

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día a cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: Por un mes. Pesetas.. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS DE BALEARES Y CANARIAS: Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR: Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO: Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, debiendo salir hoy de Málaga con dirección á Madrid.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

MÁLAGA 21, 2º 20 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación:

«El REY acaba de llegar á Málaga después de visitar el Colegio del Palo. Se dispone á visitar los cuarteles y el hospital. El recibimiento en esta capital y el entusiasmo del pueblo son realmente imponentes, haciéndose peligroso el tránsito á causa de la aglomeración. No hay medio de contener la inmensa muchedumbre que con verdadero frenesí desea saludar al REY.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Pesetas. Cént.

Suma anterior..... 1.074.982'46

CONGRESO DE LOS SRES. DIPUTADOS

Sr. Marqués de Cusano.....	425
Sr. D. Mariano Agrela.....	500
Sr. D. Cristino Ruiz Arana.....	50
Sr. Conde de Casa-Sedano.....	250
Sr. D. Manuel Casado.....	250
Sr. D. Luis Díaz Cobeña.....	50
Sr. D. Gumersindo Díaz Cordobés.....	375
Sr. D. Francisco Lastres.....	50
Sr. Marqués del Vadillo.....	50
Sr. Conde de Echaz.....	50
Sr. D. Juan de Ibargoitia.....	75
Sr. D. Marcos de Usúa.....	75
Sr. D. Manuel Allende Salazar.....	75
Sr. Conde de la Encina.....	75
Sr. D. Wenceslao Martínez Aquerreta.....	50
Sr. D. Gumersindo Redondo.....	425
Sr. D. Juan de Soler.....	425
Sr. D. José María Martínez de Ubago.....	50
Sr. D. Leopoldo Molano.....	50
Sr. D. Juan Bastista Neira.....	50
Sr. D. Antonio Guitián.....	50
Sr. D. Casiano Pérez Batallón.....	50
Sr. D. Juan Pérez Sammillán.....	50
Sr. D. Francisco Gorostidi.....	75
Sr. D. Carlos Núñez Granés.....	50
Sr. D. Cristóbal Navarro Díaz.....	450
Sr. D. Juan José Herranz.....	400
Sr. D. Tomás Pérez del Pulgar.....	400
Sr. D. Gumersindo Vieja.....	75
Sr. D. Julián E. Infantes.....	50
Sr. Conde de Agüerra.....	400
Sr. D. Ricardo Morenas de Tejada.....	50
Sr. Conde de Vilches.....	50
Sr. D. Rafael de Mazarredo.....	425
Sr. Marqués de Villanueva de Valdeza.....	50
Sr. D. José E. Bermejillo.....	50
Sr. D. José Muro y Carratalá.....	50

Sr. D. Segundo Varona.....	50
Sr. D. Juan Francisco Fontán.....	425
Sr. Marqués de la Vega de Armijo.....	250
Sr. D. Félix Berdugo.....	50
Sr. D. Jorge Montalvo.....	50
Sr. D. Roque Labajos.....	50
Sr. D. Manuel Danvila.....	425
Sr. Vizconde de Campo Grande.....	400
Sr. D. Angel Echalecu.....	50
Sr. Conde de Mendoza Cortina.....	500
Mr. J. Reinach, de París.....	1.000
Personal del Ayuntamiento y varios vecinos de Navalearnero (Madrid).....	343'64
Ayuntamiento de Vicálvaro (Madrid).....	400
Idem de Paracuellos de Jarama.....	68'75

Compañía internacional des Wagons-Lits.

La Dirección general de la Compañía.....	500
El Inspector Jefe de la división de Madrid.....	30
El Jefe de la Agencia de id.....	20
El personal de la misma.....	5
Los conductores de la división de Madrid.....	20
Los revisores de la misma.....	6
Producto de los donativos de 26 viajeros en los carruajes de la Compañía.....	247'39
Personal de Telégrafos de la Sección de Vigo.....	445'55
Personal de la Dirección general de Correos, Telégrafos y Faros de Lisboa.....	500
Excmo. Sr. D. Luciano Villars, Subgobernador del Banco Hipotecario.....	425
Los vecinos y propietarios del barrio de la Guindalera, producto íntegro de la función dramática verificada el día 18 del corriente en el teatro de dicho barrio.....	160'97
Doña P. S.....	5'50
Importe de un día de haber de los funcionarios de la carrera judicial de la Audiencia de lo criminal de Ponferrada.....	80

PROVINCIA DE ALICANTE

Personal del Registro de la propiedad de la capital.....	24'75
Recaudado por el gremio de cocheros y tartaneros de la misma.....	219'30

PROVINCIA DE SANTANDER

Importe de un día de haber de los empleados y dependientes de la Junta de Obras del puerto.....	448'50
El Ayuntamiento de Castro Urdiales por producto de la continuación de suscripción del vecindario hasta el 14 del corriente.....	434'50
D. Luis Lambene y D. Andrés Gándara, Director y Secretario de Sanidad marítima de Laredo, como donativo particular aparte de un día de haber.....	50
El Administrador principal de Loterías de la provincia, por sí y á nombre de las demás subalternas.....	47'50
El Ayuntamiento de Comillas, como donativo municipal de sus fondos.....	425
Importe de un día de haber de los empleados del mismo.....	42
El Ayuntamiento de Entrambasaguas, importe del 40 por 100 del capítulo de imprevistos de su presupuesto.....	50
Un día de haber de los empleados del mismo.....	8'52
El Ilustre Ayuntamiento de la capital, importe del máximo del 40 por 100 del capítulo de imprevistos de su presupuesto.....	2.000
Un día de haber de los empleados del mismo.....	908'24

RECAUDADO POR EL BANCO DE ESPAÑA

Lia 20 de Enero.

La Sociedad Alemana de Minas de España.....	500
Excmo. Sr. Intendente general de la Real Casa, remesa del Excmo. Sr. D. José de Silva Mén-	

dez y Leal como donativo de S. M. Fidelísima el Rey de Portugal.....	40.000
El mismo por donativo de D. M. Levysohn.....	250
Idem id. recibidas del Director del Unión Bank of Spain and England Limited, por la suscripción abierta en Londres.....	35.000
Idem id. remesa de Mr. Charles Joil Bidivell, Cónsul de S. M. Británica en Málaga, por lo recaudado en Gibraltar por el Comité para socorro de las víctimas de los terremotos.....	41.500
Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, remesa de los Sres. Chandon y Compañía, Moët Chandon, cosecheros de vinos de Champagne en Epernay (Francia).....	2.000
Primer batallón del regimiento de infantería de Saboya, núm. 6.....	314'74
Segundo id. id. id. id.....	307'88
Mr. Alfred Krupp de Essen, por conducto del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.....	40.000
Excmo. Sr. Duque de Fernan Nuñez.....	6.000
PROVINCIA DE ALICANTE	
Sr. D. Lorenzo Berdugo.....	400
Sr. D. Antonio M. Berdugo.....	25
Junta de socorros, por la función del teatro del día 16 corriente.....	57'20
D. José Muñoz Orts, cochero, importe de lo que ganó el día 16.....	5
PROVINCIA DE ALMERÍA	
Sr. Habilitado de la Sección de Fomento.....	25
Idem id. de Obras públicas.....	422'57
PROVINCIA DE VIZCAYA	
Ayuntamiento de Echano.....	20
D. Manuel María de Gortazaras, de Bilbao.....	50
Sres. Oficiales é individuos del batallón depósito de Bilbao, núm. 433.....	96'75
Idem id. id. id. id. reserva id.....	425'97
Ayuntamiento de Erandio.....	425
D. Eduardo Barancharán, Consejero supernumerario de la sucursal del Banco de España en Bilbao.....	50
Ayuntamiento de Berango.....	75
Ayuntamiento de Arrancudeaga.....	37'25
Sres. Jefes, Oficiales é individuos del séptimo batallón de artillería de á pié, importe de un día de haber.....	207'51
PROVINCIA DE LA CORUÑA	
Ayuntamiento de Betanzos, un día de haber... D. Ramón López, por suscripción á favor de Málaga.....	370'82
D. Ramón López, por suscripción á favor de Granada.....	500
Las cigarreras de la Fábrica de tabacos, para Málaga.....	4.002'50
Las cigarreras de la Fábrica de tabacos, para Granada.....	4.002'50
PROVINCIA DE HUESCA	
D. Amado Solanova, por el Ayuntamiento de Huesca.....	250
El mismo, en nombre del Ayuntamiento y vecindario de Alcalá de Gurra.....	93'71
Idem, por el Ayuntamiento y empleados de Estadilla.....	60'05
Idem id. y vecindario de Boltaña.....	460'70
Idem id. y empleados de Alcuierre.....	32'00
Idem id. de Esquedas.....	25
Idem id. y vecindario de Hecho.....	243'75
Idem de los empleados de la Escuela Normal.....	22'50
Idem del personal del servicio agrónomo.....	40'50
PROVINCIA DE JAEN	
Ayuntamiento de Javalquinto, por sí y por sus vecinos.....	413'50

	Pesetas. Cénts.
Idem id. de Garcier.....	60'00
Idem de Torreperogil.....	432
Idem de id. por suscripción.....	419'75
Idem de Carechejo por id.....	427'20
Administrador de Loterías de Jaén, por sí y varios vecinos.....	65
PROVINCIA DE MURCIA	
D. Antonio Hernández Almansa, por los feligreses de la parroquia de Santa María de Murcia.....	3'286
Sr. Alcalde de Caravaca, por la colecta hecha en aquel pueblo.....	220'25
Sr. D. Joaquín González Martínez, por la Sociedad <i>Belluga</i>	502'75
PROVINCIA DE NAVARRA	
Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Pamplona.....	212'65
D. Francisco Friondo, de id.....	5
D. Miguel Escelá, de id.....	5
PROVINCIA DE SALAMANCA	
Doña Estéfana Guinca Zaballa.....	5
D. Vicente Oliva.....	25
PROVINCIA DE SEVILLA	
Ayuntamiento y varios particulares de Azaulcázar.....	405
Personal de Obras públicas.....	502'49
Regimiento de caballería de Alfonso XII.....	514
D. Joaquín Gómez, Habilitado del personal de Fomento.....	43'24
PROVINCIA DE TOLEDO	
El Pagador de obras públicas por orden del señor Gobernador civil.....	447'22
PROVINCIA DE ÁVILA	
Sr. Alcalde y vecino de Canales.....	23
Idem de Aldeaseca.....	79'57
Idem de Arévalo, por imprevistos.....	472
El mismo, por haber de empleados.....	82'75
Idem, por suscripción del vecindario.....	1.294'04
El Cabildo catedral.....	239
Sr. Alcalde de Tapardiel de la Cañada.....	26
D. Pedro Quirós, por los vecinos de Císla.....	495'67
Sr. Alcalde de Higuera de las Dueñas.....	432'44
D. Enrique María Repullés y Ugarte.....	68
Sr. Alcalde de Tiemblo.....	290'85
Sr. Presidente de la Sociedad <i>La Esperanza</i>	250
Batallón cazadores de las Navas (un día de haber).....	505'34
Personal de la Administración militar del distrito de Vitoria (un día de id).....	276'75
Suma.....	4.479.615'01

Madrid 22 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la provincia de Logroño, de los cuales resulta:

Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Albelda en 3 de Febrero de 1884 se acordó nombrar una Comisión para que auxiliada por un peón practicase un reconocimiento de todos los caminos vecinales y servidumbres pecuarias, inclusa la pasada del Prado titulada del Juncar, cuyo dueño, al retornar dicho Prado se había intrusado en todo el camino denominado Viejo de Logroño que iba por aquella finca, y se encontraba reducido á cultivo; que á dicho camino se le marcaba la anchura que el mismo y demás servidumbres debían tener, poniendo á tal efecto hitos ó mojones de piedra manchados con cal; que percibiera cada individuo de la Comisión las dietas de una peseta 50 céntimos por cada día; y por último, que los que se hubiesen intrusado en los caminos y demás servidumbres dejasen el terreno á pasto tieso:

Que á consecuencia de este acuerdo la Comisión nombrada procedió, previo juramento prestado ante el Alcalde, á desempeñar su cometido, practicando el deslinde de los caminos vecinales, entre los cuales se encontraba el llamado Camino Viejo de Logroño, atravesando por ello el Prado del Juncar, propiedad de Doña María Ignacia de Osma, y poniendo los hitos ó mojones en dicha finca, que marcaban la extensión del referido camino:

Que en vista de este hecho la expresada Doña María Ignacia de Osma acudió al Juzgado de primera instancia en 28 de Febrero de 1884 con un interdicto de recobrar la posesión de la finca mencionada, en que suponía haber sido perturbada por D. Gregorio Gómez, D. José García y D. Juan Ochagavía con la colocación de los referidos mo-

jones y apertura del camino en una propiedad adquirida sin gravamen ni servidumbre alguna:

Que sustanciado el interdicto, el Juez dictó auto restitutorio que se llevó á efecto, y apelado por los despojados para ante la Audiencia del territorio, el Alcalde, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, acudió al Gobernador de la provincia para que esta Autoridad requiriera de inhibición á la Sala respectiva de la expresada Audiencia, como así lo verificó la Autoridad gubernativa, fundándose en que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses de los pueblos, así como la composición y conservación de los caminos vecinales, según determina el art. 72 de la vigente ley Municipal; en que á las mismas Corporaciones corresponde el deslinde, conservación y restablecimiento de las vías y servidumbres pecuarias, con arreglo á lo prevenido en el art. 40 del Real decreto de 3 de Marzo de 1877; en que también les incumbe la obligación de conservar y arreglar la vía pública, conforme al art. 73 de la expresada ley Municipal, sobre todo tratándose, como en el caso en cuestión sucedía, de intrusiones recientes y de fácil comprobación, que no datan de año y día, puesto que el Camino Viejo de Logroño en el Prado del Juncar había concluido de roturarse dentro del año actual, y por consiguiente se había despojado al Ayuntamiento de la posesión en que se encontraba por un hecho reciente; en que no puede ser suspendida la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento dictados en asuntos de su competencia, aun cuando por ellos y en su forma se infrinjan algunas de las disposiciones de la ley Municipal ú otras especiales, salvo los recursos que establece el art. 171 de la misma; en que contra las providencias de los Ayuntamientos y Alcaldes en asuntos de su competencia no pueden los Juzgados ni Tribunales admitir interdictos según el art. 89 de dicha ley:

Que sustanciado el conflicto, la Sala de lo civil de la Audiencia dictó auto declarándose competente, alegando que el art. 89 de la ley Municipal que se invocaba en el oficio de inhibitoria se refiere á los asuntos de la competencia de los Ayuntamientos; mas ni esas Corporaciones ni la Administración en general la tienen para alterar el estado posesorio en que vengán los particulares, cuando éstos llevan más de un año y día de posesión, según está reconocido por Reales órdenes de 1.º de Marzo de 1873 y 20 de Setiembre de 1852 y en repetidas decisiones del Consejo de Estado; en que en el interdicto de autos se había justificado cumplidamente por Doña María Ignacia de Osma, que ella, y antes sus causantes, venían desde hace algunos años en quietá y pacífica posesión como dueños del Prado denominado del Juncar, tal como se hallaba antes del acto de intrusión y amojonamiento ejecutado por los demandados, sin que en contrario se hubiese aducido ni propuesto prueba alguna, y en que, por lo tanto, el asunto de que se trataba, era de la competencia de la jurisdicción ordinaria:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincal, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 2.º, art. 72 de la ley Municipal vigente, que encomienda á la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la policía urbana y rural, ó sea cuanto tenga relación con el buen orden y vigilancia de los servicios municipales establecidos, cuidado de la vía pública en general y limpieza y salubridad del pueblo:

Visto el núm. 3.º del mismo artículo y ley, que encomienda también á la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la administración municipal que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio y establecimientos que de él dependan, etc.:

Visto el art. 89 de la propia ley, que prohíbe á los Juzgados y Tribunales admitir interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia:

Considerando:

1.º Que el acuerdo del Ayuntamiento de Albelda de 3 de Febrero de 1884 tuvo por objeto el reconocimiento y deslinde de los caminos vecinales, y entre ellos el llamado Viejo de Logroño, que había sido roturado por el dueño de la finca titulada Prado del Juncar, por la cual atravesaba, y que así á este camino como á los demás se les asignara la anchura que antes tenían, fijando al efecto hitos ó mojones, designándose para el desempeño y ejecución de lo acordado por la Corporación municipal una Comisión que previo juramento se encargó de cumplir su cometido:

2.º Que tal acuerdo, con arreglo á las disposiciones legales antes citadas, estuvo tomado dentro de las atribuciones que á los Ayuntamientos competen, así como la reivindicación hecha del terreno que al Camino Viejo de Logroño había usurpado Doña María Ignacia de Osma cuando esa usurpación es reciente ó de fácil comprobación:

3.º Que el interdicto incoado por Doña María Ignacia de Osma va dirigido á dejar sin efecto el acuerdo citado

del Ayuntamiento de Albelda, y en tal concepto no debió admitirse ni dársele curso:

4.º Que no obstante la improcedencia del interdicto mencionado, esto no impide para que si la interesada se cree perjudicada en sus derechos civiles por el acuerdo del Ayuntamiento pueda reclamar contra él, mediante la correspondiente demanda ante el Juez ó Tribunal competente en la forma que las leyes determinan;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde en su doble cargo del Ayuntamiento de Pozanco que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 30 de Diciembre último el siguiente dictamen:

Con Real orden de 16 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión de D. Mauricio Gonzalo en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Pozanco, decretada en 29 de Noviembre próximo pasado por el Gobernador de Guadalajara.

Resulta que con fecha 31 de Octubre y 4 de Noviembre último el Alcalde de Pozanco puso en conocimiento de la Autoridad superior de la provincia que habiendo propuesto la destitución del Secretario del Ayuntamiento D. Félix Garrido, y no habiéndose acordado así por la mayoría de los Concejales en sesión celebrada al efecto, había tenido á bien suspenderle por un mes, fundado en que no le inspiraba confianza, y en que los libros de Secretaría no se llevaban con arreglo á la ley.

En vista de estas comunicaciones, y de que no se presentaron acompañadas de justificante alguno, el Gobernador, con fecha 5 de Noviembre, dejó sin efecto la resolución del Alcalde en atención á que no había recaído acuerdo del Ayuntamiento, ordenando al Regidor primero que procediese á la formación del oportuno expediente en averiguación de las causas que motivaron no sólo la suspensión acordada por el Alcalde, sino también las que hubieran originado el hecho de que la separación fuera rechazada por la Corporación municipal; y que una vez hecho esto, se diera cuenta al Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada al efecto, poniendo en su conocimiento el acuerdo que en todo caso recayera. En cumplimiento de su cometido, el mencionado Regidor elevó al Gobernador actas certificadas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en 30 de Octubre y 6 de Noviembre, en la primera de las cuales aparece que el Alcalde propuso la suspensión del Secretario en los términos y por las causas que expresaba en sus comunicaciones, y haciéndose constar en la segunda que no había asistido á ella el Regidor primero, á pesar de haber sido especialmente citado y de no haber alegado excusa alguna que justificase su conducta, y que al empezar á exponer el Alcalde los móviles que le habían impulsado á decretar la suspensión del Secretario, abandonaron el salón los Concejales D. Rufino Juanas, D. Pedro Hidalgo y D. Domingo Juanas negándose á volver á él á pesar de habérselo rogado el Presidente, por lo cual éste dispuso que se levantas la sesión.

Unida á estas certificaciones figura una exposición que con fecha 7 de Noviembre dirigió el Alcalde al Gobernador, y en la que manifiesta lo ocurrido en la sesión del día anterior, atribuyendo la causa de ello á que los Concejales que de aquella manera habían obrado resultaban comprometidos en algunos de los hechos atribuidos al Secretario, por lo que se oponían á la destitución de éste y al esclarecimiento de aquéllos, por lo cual él creía de su deber solicitar de nuevo la destitución del Secretario por el continuo abandono de funciones en que incurría, y además las de los expresados Concejales, debiendo pasar las cuentas obrantes en Secretaría á informe del Regidor Síndico. Figura, por último, en el expediente otra comunicación dirigida por el Gobernador al Alcalde con fecha 19 de aquel mes, en la que le ordena que inmediatamente le dé conocimiento de si conforme á lo mandado ha dejado sin efecto la suspensión del Secretario, previéndole que de no cumplir aquella orden lo entregaría á los Tribunales por la desobediencia en que había incurrido.

En tal estado, y sin que mediara contestación ni oficio

alguno por parte del Alcalde, el Gobernador decretó su suspensión en 29 de Noviembre, fundándose en que hasta aquella fecha no le había participado haber cumplido con su orden del día 3, lo cual, á su juicio, constituía una desobediencia grave, que requería ser inmediatamente corregida.

Contra semejante resolución ha recurrido enalzada el interesado ante el Ministerio del digno cargo de V. E. con fecha 1.º del actual alegando idénticas razones á las que expuso en la solicitud que elevó al Gobernador de la provincia, y en réplica de que se deje sin efecto la corrección que por esta Autoridad le ha sido impuesta.

La Sección, en vista de los antecedentes que se dejan relacionados, entiende que no resultan méritos suficientes para confirmar la suspensión de que se trata.

El art. 124 de la ley Municipal atribuye á los Alcaldes la facultad de suspender á los Secretarios, dando cuenta al Gobernador para su conocimiento, y únicamente para la destitución requiere que sea acordado para que tenga validez por las dos terceras partes de Concejales, de donde resulta que el Alcalde de Pozanco, al suspender por un mes al Secretario de aquella Corporación municipal, estuvo en su derecho y no cometió extralimitación alguna, si bien al dar cuenta de su resolución á la Autoridad superior de la provincia omitió la circunstancia de acompañar los documentos en que la misma se fundaba, omisión que, según el mismo interesado hace notar, no pudo subsanar fácilmente, no sólo porque no consiguió del Secretario suspenso que hiciera inmediata entrega de los documentos que obraban en la oficina de su cargo, sino también por la temeraria resistencia que encontró en algunos de los Concejales, por cuyo motivo tampoco el Regidor primero, encargado por el Gobernador de esclarecer los hechos, pudo llenar cumplidamente su cometido.

Por otra parte, respecto de la desobediencia en que se supone que ha incurrido el Alcalde suspenso, observa la Sección que para que esta falta apareciera con tanta gravedad hasta el punto de que en ella pudiera fundarse la corrección de que se trata, sería menester que el suspenso hubiera insistido en ella después de apercibido y multado, y á más de que es indudable que no procedía la imposición de estas correcciones, y si acaso únicamente de la primera, hay indicios en el expediente de que si el Alcalde no llevó á debido cumplimiento lo dispuesto por el Gobernador en su orden de 5 de Noviembre último, fué porque no tuvo términos hábiles para ello, toda vez que una de las faltas que se le imputa al Secretario es la de tener abandonadas las funciones de su cargo por residir largas temporadas fuera de la localidad.

Por lo demás, encuentra la Sección que la Administración municipal de Pozanco se halla algún tanto perturbada por la división que existe entre los Concejales y la oposición sistemática que algunos de estos hacen al Alcalde; y en este sentido, y con objeto de establecer en ella la normalidad debida, lo procedente es que se ordene al Gobernador que por un Delegado de su Autoridad se proceda á la instrucción del oportuno expediente en el que se depuren todos los hechos, tanto los imputables á los Concejales como al Secretario, á quien debe oírse en su descargo antes de resolver en definitiva;

Opina, en resumen, la Sección:

1.º Que debe alzarse la suspensión del Alcalde de Pozanco decretada por el Gobernador de Guadalajara.

2.º Que debe ordenarse á esta Autoridad que proceda á la práctica de las diligencias que se indican en este dictamen.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1885.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 8 de Noviembre de 1884. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, de término, vacante por traslación de D. Gregorio Martínez, á D. Manuel Bosch y Tarragona, electo para el del distrito de las Afueras de Barcelona.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al del distrito de las Afueras de Barcelona, de término, á D. Gregorio Martínez Serrano, que sirve el del distrito de San Pablo de Zaragoza.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el del distrito de San Vicente, de Valencia, de término, vacante por promoción de D. Manuel Blasco, á D. Miguel P. de Bonanza y Soler, electo del de Réus.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Réus, de término, á D. Monserrate Lizón de la Cárcel, que sirve el del distrito de la Izquierda de Córdoba.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Toledo, de término, vacante por promoción de D. Juan de la Cruz Mediero, á D. Ramón María Pérez Carrasco, Teniente fiscal de la Audiencia de Alcalá de Henares.

En id. id. Se nombra para el de Segorbe, de ascenso, vacante por promoción de D. Miguel Bonanza, á D. José Manuel Serrabona y Fernández, electo del de Morón.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Cambados, de entrada, vacante por traslación de D. Fernando Mariño, á D. Manuel María Puga y Fernández, que sirve el de Ordenes.

En id. id. Traslado al de Ordenes, de entrada, á D. Fernando Mariño y Morales, que sirve el de Cambados.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Arzúa, de entrada, vacante por traslación de D. Gumersindo Buján, á D. José Román Junquera, electo del de Lalín.

En id. id. Traslado al de Lalia, de entrada, á Don Nemesio Vidal y Seijas, que sirve el de La Cañiza.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de La Cañiza, de entrada, á D. Gumersindo Buján y Buján, que sirve el de Arzúa.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Salas de los Infantes, de entrada, vacante por promoción de D. Antonio Merino, á D. Cándido Díez de Ulzurrun, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Teruel.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Murias de Paredes, de entrada, vacante por traslación de D. José María Suárez, á D. Urbano López de Haro, Secretario de la Audiencia de lo criminal de San Clemente.

En id. id. Traslado al de Infesto de Berbio, de entrada, vacante por traslación de D. José Ramón Villegas, á D. Manuel Suárez y Martínez, que sirve el de Villaviciosa.

En 14 de id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Morón, de ascenso, vacante por traslación de D. José Manuel Serrabona, á D. Manuel Pérez y González Romero, que sirve el de Santa Coloma de Farnés.

En id. id. Traslado al de Santa Coloma de Farnés, de ascenso, á D. Antonio Codesido y Gayoso, que sirve el de Orotava.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Orotava, de ascenso, á D. Rafael Bethencourt y Clavijo, que sirve el de Padrón.

En id. id. Traslado al de Padrón, de ascenso, á Don José Robores y Tomasi, que sirve, en comisión, el de Santa Marta de Ortigueira.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Santa Marta de Ortigueira, de entrada, á D. Angel Martínez Sotelo, que sirve el de Fonsagrada.

En 19 de id. id. Admitiendo la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado de su cargo D. Ignacio de Lersundi y Araquistáin, Juez de primera instancia de Dolores; y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de volver al servicio cuando cese la causa que motiva la renuncia.

En 23 de id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba, de término, vacante por traslación de D. Monserrate Lizón, á D. Juan Martínez Bordenabe, Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Huéscar, de entrada, vacante por traslación de D. Pablo Simón, á D. Cipriano Cirer é Izquierdo, que sirve el de Orgiva.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Orgiva, de entrada, á D. Pablo Simón y Herrada, que sirve el de Huéscar.

En id. id. Nombrando para el de Villareayo, de entrada, vacante por traslación de D. Doogracias Gil, á Don Manuel Suárez y Martínez, electo del de Infesto de Berbio.

En id. id. Traslado al de Riaño, de entrada, vacante por traslación de D. Tomás Acero, á D. Julián Molinero y Riaño, que sirve el de Frechilla.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Frechilla, de entrada, á D. Tomás Acero y Abad, que sirve el de Riaño.

En 2 de Diciembre de id. Traslado al de Puerto de Santa María, de término, vacante por traslación de Don Angel Hebrero, á D. Ricardo López de Vinuesa, que sirve el de Algeciras.

En id. id. Traslado al de Algeciras, de entrada, vacante por traslación de D. Anti-

mio Atienza, á D. Evaristo Casado y Pascual, que sirve el de Atienza.

En id. id. Traslado al de Atienza, de entrada, á D. Antimio Atienza y González, que sirve el de Sacedón.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Chielana, de entrada, vacante por defunción de D. Juan José Lobo, á D. José María Gámez y Sánchez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Utrera.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Sedano, de entrada, vacante por defunción de D. Juan Sabatá, á D. Félix Parga y Gallat, que sirve el de Piedrahíta.

En 10 de id. id. Admitiendo la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado de su cargo el Juez de primera instancia de Barga D. Joaquín Remes Queipo de Llano; y declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de volver al servicio, si lo solicita, cuando cese la causa que motiva esta renuncia.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Luis Barber y Pitarque, Juez de primera instancia de Almería.

En 13 de id. id. Promoviendo en el turno 2.º de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial al Juzgado de primera instancia de Balaguer, de ascenso, vacante por traslación de D. Teodoro Martín, á D. José García Romero, que sirve el de Arenas de San Pedro, tiene las condiciones necesarias, y reúne mayor número de años de servicios entre los que han solicitado la vacante.

Méritos y servicios de D. José García Romero.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Julio de 1864 habiendo ejercido la profesión en Madrid desde 1.º de Julio de 1865 hasta su ingreso en la carrera.

En 12 de Mayo de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de San Martín de Valdeiglesias, de entrada; tomó posesión en 12 de Junio siguiente.

En 30 de Agosto de dicho año se le declaró cesante.

En 26 de Octubre del mismo año nombrado para la Promotoría fiscal de Daimiel, de la que tomó posesión en 3 de Noviembre siguiente.

En 29 de Octubre de 1868 declarado cesante.

En 20 de Setiembre de 1869 nombrado para la de Cambados; tomó posesión en 2 de Octubre siguiente.

En 20 de Diciembre de 1870 trasladado á la de Vendrell.

En 20 de Mayo de 1872 declarado cesante.

En 13 de Julio de dicho año nombrado para la de Vendrell, de la que tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 27 de Enero de 1873 fué promovido á la de Balaguer, de ascenso; tomó posesión en 16 de Febrero siguiente.

En 4 de Diciembre de dicho año trasladado, á su instancia, á la de Cuéllar.

En 1.º de Junio de 1874 trasladado, á su instancia, á la de Osuma.

En 23 de Noviembre del mismo año trasladado, también á su instancia, á la de Arenas de la Frentera.

En 12 de Junio de 1875 á la de Quintanar de la Orden.

En 10 de Abril de 1876 á la de Barga.

En 24 de dicho mes y año nombrado para la de Belmonte.

En 8 de Julio de 1878 trasladado, á su instancia, á la de Alcañiz la Real.

En 9 de Agosto de 1880 á la de Plasencia.

En 29 de Enero de 1881 trasladado, también á su instancia, á la de Belmonte.

En 23 de Junio de dicho año á la de Barbastro.

En 10 de Abril de 1882 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Solsona, de entrada, del que se posesionó en 8 de Mayo siguiente.

En 11 de Agosto de 1884 trasladado al de Arenas de San Pedro.

Han solicitado también esta vacante.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de Montefrío; antigüedad en la categoría 9 de Enero de 1862.

D. Felipe Sanejo y Rodríguez, Juez de Egea de los Caballeros; antigüedad en la categoría 26 de Julio de 1862.

D. Ramón Regal y Llorente, Juez de Onteniente; antigüedad en la categoría 26 de Junio de 1864.

D. José Madaleno y Sabal, Juez de Torrente; antigüedad en la categoría 15 de Febrero de 1867.

D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de Sabadell; antigüedad en la categoría 1.º de Agosto de 1868.

D. Julián Ordoñez y Prado, Juez de Reinoso; antigüedad en la categoría 29 de Diciembre de 1868.

D. Vicente Diéguez y García, Juez de Cañete; antigüedad en la categoría 29 de Agosto de 1870.

D. Benigno Linares y Lamadrid, Juez de Cogolludo; antigüedad en la categoría 10 de Febrero de 1873.

D. Ramón Escalada y Carabias, Juez de Alba de Tormes; antigüedad en la categoría 18 de Julio de 1873.

D. José Aparicio y Gascón, Juez de Piedrabuena; antigüedad en la categoría 7 de Marzo de 1874.

D. Manuel Álvarez Castrillón, Juez de Pola de Laviana; antigüedad en la categoría 26 de Julio de 1874.

D. Juan Martínez Marín, Juez de Alhama; antigüedad en la categoría 13 de Octubre de 1874.

D. Nemesio Vidal y Seijas, Juez de Sauria; antigüedad en la categoría 17 de Abril de 1876.

D. José Arán de Terré, Juez de Vendrell; antigüedad en la categoría 20 de Agosto de 1876.

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de Puente de Duero; antigüedad en la categoría 23 de Octubre de 1878.

D. Manuel N. Moure y Vázquez, Juez de Herrera del Duque; antigüedad en la categoría 28 de Marzo de 1879.

D. José García Gallego, Juez de Carballo; antigüedad en la categoría 29 de Marzo de 1879.

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de Alboacé; antigüedad en la categoría 31 de Enero de 1881.

D. Antonio Fuertes y Selva, Juez de Mora de Rubielos; antigüedad en la categoría 12 de Julio de 1881.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de Sahagún; antigüedad en la categoría 26 de Julio de 1881.

D. Felipe Augusto Corral, Juez de Tineo; antigüedad en la categoría 2 de Noviembre de 1881.

D. Leopoldo Sousa y Suárez Vigil, Juez de Villalón; antigüedad en la categoría 21 de Diciembre de 1881.

D. José García Remero de Tejada, Juez de Logroño; antigüedad en la categoría 4.º de Julio de 1882.

D. Ignacio Cunchillos y Manáriz, Juez de Puigcerdá; antigüedad en la categoría 5 de Julio de 1882.

D. Pedro Higuera y Sabater, Juez de Mancha Real; antigüedad en la categoría 17 de Agosto de 1882.

D. Carlos Grande y Cortés, Juez de Gata; antigüedad en la categoría 18 de Septiembre de 1882.

D. Ramón de Lecea y García, Juez de Anzerit; antigüedad en la categoría 28 de Septiembre de 1882.

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de Valderrobres; antigüedad en la categoría 21 de Diciembre de 1882.

D. Manuel García López, Juez de Sepúlveda; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de Carrión; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Luis López de, Juez de San Felices de los Reyes; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de Pola de Lena; antigüedad en la categoría 20 de Enero de 1883.

D. Francisco de Paula Bernart, Secretario de la Audiencia de Tremp; antigüedad en la categoría 7 de Mayo de 1870.

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Secretario de la Audiencia de Talavera; antigüedad en la categoría 13 de Abril de 1880.

D. Tomás Gutiérrez Ráez, Secretario de la Audiencia de Jativa; antigüedad en la categoría 27 de Enero de 1881.

D. José González Torreblanca, Secretario de la Audiencia de Vitoria; antigüedad en la categoría 6 de Agosto de 1882.

D. Roberto de Santa Cruz, Abogado y Licenciado en Filosofía y Letras; viene ejerciendo la profesión en Madrid desde Agosto de 1871.

En id. id. Nombrando en el turno 3.º de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial para el de Olvera, de entrada, vacante por traslación de D. José Pico, á D. José Aroca y Muñoz, Abogado de los Tribunales, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. José Aroca y Muñoz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 5 de Julio de 1873, habiendo ejercido la profesión en Chinchilla con buen concepto, y pagando cuota de contribución desde 1.º de Octubre de dicho año hasta 23 de Noviembre último en que solicitó este Juzgado.

Desde 23 de Diciembre de 1882 hasta dicho mes de Noviembre ha ejercido en la referida población el cargo de Fiscal delegado del de S. M. en la Audiencia territorial de Albacete.

Ha sido Juez municipal de la mencionada población durante los bienios de 1877 á 79 y 1879 á 81.

Han solicitado también esta vacante.

D. Juan Infante y García, Secretario de la Audiencia de Algeciras; antigüedad en la categoría 16 de Septiembre de 1884.

D. Rafael Eno y Alcedo, Promotor fiscal, de entrada, que ha sido, y en la actualidad Vicesecretario cesante de Audiencia de lo criminal; antigüedad en la categoría 2 de Marzo de 1881.

D. Basilio Cirilo Martínez, Vicesecretario de la Audiencia de Manresa; antigüedad en la categoría 23 de Mayo de 1883.

D. José María Fernández, Vicesecretario de la Audiencia de Vélez Málaga; antigüedad en la categoría 9 de Junio de 1882.

D. Manuel Marina Ibáñez, Vicesecretario de la Audiencia de Gerona; antigüedad en la categoría 8 de Agosto de 1883.

D. Jacinto de la Cruz Moro, Vicesecretario de la Audiencia de Carmona; antigüedad en la categoría 10 de Agosto de 1883.

D. Joaquín Fagasetta de Ilurdoz, Vicesecretario de la Audiencia de Soria; antigüedad en la categoría 14 de Agosto de 1883.

D. Federico Grande y Cortés, Vicesecretario de la Audiencia de Segovia; antigüedad en la categoría 18 de Agosto de 1883.

D. Benito López Robles, Vicesecretario de la Audiencia de Albuñol; antigüedad en la categoría 26 de Octubre de 1883.

D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Vicesecretario de la Audiencia de Altea; antigüedad en la categoría 22 de Noviembre de 1883.

D. Pedro Sáiz de Baranda, Vicesecretario de la Audiencia de Vitoria; antigüedad en la categoría 3 de Diciembre de 1883.

D. Silverio Olmedilla, Vicesecretario interino de la Audiencia de Algeciras; antigüedad 21 de Julio de 1884.

D. Luis Martínez Vázquez, Abogado. Ha ejercido la profesión en Carrión de los Condes durante 41 años.

D. Luis Morell Torres, Abogado. Ha ejercido la profesión en Gandía durante más de siete años, pagando cuota de contribución.

D. Dámaso Arines y Barros, Abogado. Ha ejercido la profesión por espacio de 33 años, pagando cuota de contribución.

D. Florentino Humbert y Sala, Abogado. Ha ejercido la profesión en Barcelona durante ocho años, pagando cuota de contribución.

D. Eugenio Carreira y Bermúdez, Abogado. Ha ejercido la profesión en Marbella y Málaga más de cuatro años, pagando cuota de contribución.

D. Joaquín Tuñes Blanco, Abogado. Viene ejerciendo la profesión en Auros desde 1875.

D. Joaquín Torrent y Martí, Abogado. Viene ejerciendo la profesión en Santa Coloma de Farnés desde 1879, pagando cuota de contribución.

D. Francisco Pamares Amat, Abogado. Viene ejerciendo la profesión en Novelda desde Febrero de 1879.

D. Adolfo Fernández Reguera, Abogado. Ha ejercido la profesión en Cabuérnigo desde Febrero de 1866, pagando desde 1876 la primera cuota de contribución.

D. José López Gutiérrez, Abogado. Ha ejercido la profesión en Madrid durante nueve años, pagando en cinco de ellos cuota de contribución.

D. Félix Gallo Díez, Abogado. Ha desempeñado durante más de dos años el cargo de Promotor fiscal de San Antonio de los Baños, en la isla de Cuba, y ha desempeñado también la plaza de Oficial tercero de la Secretaría del Gobierno general de Puerto Rico.

D. Vicente Stolle y Álvarez, Abogado. Ha ejercido la profesión en Ordenes durante más de 46 años.

D. Juan Garín y Quiñero, Abogado. Ha ejercido la profesión en Málaga desde Mayo de 1881.

D. Alberto Fernández Loysol, Abogado. Ha ejercido la profesión en Valencia y otros puntos desde 1873 hasta 1884.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Abogado y Doctor en Filosofía y Letras. Ha ejercido la profesión en Valladolid y Salamanca durante siete años, pagando las primeras cuotas de contribución.

D. Antonio Belver de Oña, Abogado. Ha ejercido la profesión en Tabernas (Granada) durante siete años.

D. José María Díaz Cassou, Abogado. En 23 de Octubre de 1876 fué nombrado, en virtud de oposición, Letrado de Hacienda, de cuyo cargo tomó posesión en 18 de Noviembre siguiente, y lo ha desempeñado sin interrupción hasta 16 de Octubre de 1884.

D. Joaquín Miciano y Miciano, Abogado. Ha ejercido la profesión en Algeciras durante nueve años, pagando la cuota única de contribución.

D. Francisco Nogués y Aguilera, Abogado. Ha ejercido la profesión en Borja y Zaragoza durante 12 años, pagando cuota de contribución.

En id. id. Dejando sin efecto la Real orden fecha 23 del pasado, por la que se nombraba para el Juzgado de primera instancia de Villarcayo, de entrada, á D. Manuel Suárez y Martínez, y disponiendo que vuelva á encargarse del de Infesto de Berbio, para el que estaba nombrado.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Villarcayo, de entrada, á D. Julián Molinero y Riaño, electo del de Riaño.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, y sin perjuicio del procedimiento criminal que contra él se sigue, á D. Elias Rivas y Martínez, Juez de primera instancia de Puente Caldelas, suspenso en el ejercicio de su cargo por auto de la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña dictado en 23 de Mayo de 1883.

En 18 id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Segorbe, de ascenso, vacante por haber sido nombrado para otro partido D. José Manuel Serrabona, á D. Lambero Rodríguez Trelles, Abogado fiscal de la Audiencia de Cádiz.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Osuna, de ascenso, vacante por promoción de D. Juan Ardizzone, á D. José Manuel Serrabona y Fernández, electo del de Segorbe.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Piedrahíta, de entrada, vacante por traslación de D. Félix Parga, á D. Pedro Arias Gago, que sirve el de Jijona.

En 22 id. Traslado al de Riaño, de entrada, vacante por traslación de D. Julián Molinero, á D. Rafael del Riego y Macías, que sirve el de Castropol.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Arenas de San Pedro, de entrada, vacante por promoción de D. José García Romero, á D. Félix Parga y Galiat, electo del de Sedano.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Fuente Ovejuna, de entrada, vacante por traslación de D. Rigoberto García, á D. Cecilio Navarro de Palencia, que sirve el de Hinojosa.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Hinojosa, de entrada, á D. Rigoberto García Blanco, que sirve el de Fuente Ovejuna.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Posadas, de entrada, vacante por traslación de D. Guillermo Lanza, á D. Daniel Morcillo y Redecilla, que sirve el de Aguilar.

En id. id. Traslado al de Aguilar, de entrada, á D. Guillermo Lanza y Soto, que sirve el de Posadas.

En 30 id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio del resultado

de la causa criminal que contra él se sigue por extravío de un exhorto, á D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla, que por auto de la Sala de lo criminal de la citada Audiencia de Sevilla fué declarado procesado y suspendido de empleo y sueldo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Valencia se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 29 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Oliva (por defunción de D. Luis García), Castellón de la Plana (por fallecimiento de D. Francisco Roca) y Valencia (por defunción de D. Ramón María García), que corresponden á los partidos judiciales de Gandía, Castellón y Valencia respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 21 de Enero de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDACOSTAS.

En telegrama de 12 del actual dice el Comandante de Marina de Alicante:

«Ha fondeado cañonero Ebro, conduciendo apresado un bote con 14 bultos de tabaco.»

Madrid 16 de Enero de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Relación detallada de las Cruces de la Orden civil de la Beneficencia concedidas en el tercero y cuarto trimestre del pasado año, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 10 de Julio de 1867.

PROVINCIA DE VALENCIA

El Sr. Gobernador á D. Julián Iglesias Pico, cabo primero de la Guardia civil, en Villamarchante, en un incendio ocurrido en este pueblo el 15 de Julio de 1881; el agraciado con gran arrojo se lanzó por entre las llamas y llegando á una habitación feroz del incendio salvó á una niña de unos ocho años de edad, la cual sin su eficaz auxilio habría sido víctima del terrible siniestro, Cruz de segunda clase en 21 de Julio.

PROVINCIA DE MÁLAGA

El Sr. Gobernador á D. José Ruiz González, D. Miguel Denis Corrales y D. Joaquín Avancino Scottó, Concejales, en la inundación ocurrida en esta capital en los días 6 y 7 de Abril de 1881; los referidos señores, despreciando todo peligro y con agua hasta la cintura, acudieron á los sitios donde la situación era más apurada logrando salvar varias personas, colocándolas en sitio seguro y proporcionándolas toda clase de socorros y alimentos, Cruz de segunda clase en 21 de Julio.

PROVINCIA DE CÁDIZ

El Sr. Gobernador á D. Rafael Marengo y Gualter, Médico, en las diferentes epidemias de cólera y de viruela que invadieron la citada capital, el agraciado prestó extraordinarios y gratuitos servicios en pro de sus semejantes, y en 1859 y 1860 durante la guerra de Africa fué uno de los primeros individuos que espontáneamente llevaron á efecto la creación de un Hospital de sangre costeado y sostenido á expensas de los socios del Casino Gaditano para albergar á los heridos y enfermos procedentes de aquella campaña, distinguiéndose Marengo en los servicios que prestó por su celo incansable y su abnegación sin límites que llegó hasta el extremo de que en sus brazos espiraron los heridos atacados á la vez del cólera morbo asiático, Cruz de primera clase en 14 de Agosto.

PROVINCIA DE MADRID

El Sr. Gobernador á D. Julián López Caballero, cabo segundo de la Guardia civil; D. Pablo Ranz Santamaria y D. Justo Agote Alday, guardias, en el incendio ocurrido en la casa número 53 de la calle de Santa Engracia de esta Corte el día 23 de Agosto de 1881; los agraciados, después de haberse distinguido salvando multitud de muebles y efectos, se lanzaron de nuevo al foco del incendio en busca de una señora anciana que se decía estaba en el mismo, y aunque fueron inútiles sus gestiones, pues ya se encontraba en salvo, no por eso dejó de ser menos laudable el propósito que les guiaba y el desprecio del peligro que por todas partes les rodeaba llegando á verse aislados por las llamas hasta que reunidos en un balcón del piso segundo donde ya se abrasaban y ardían sus ropas, echaron una cuerda desde la calle y por ella pudieron descender, Cruz de tercera clase en 30 de Septiembre.

PROVINCIA DE BARCELONA

El Sr. Gobernador á D. José Chacar y Parladé, Médico de Calella, á consecuencia del naufragio del laúd de pesca San José ocurrido durante el temporal que reinó en las costas de la villa de Calella el 28 de Octubre de 1882. D. José Chacar, al tiempo de tocar en tierra la embarcación y cuando el único de los tripulantes que sobrevivía iba á desaparecer envuelto en las olas, se arrojó al mar, y con grave riesgo de su vida logró salvar al naufrago de la muerte, conduciéndolo después á su domicilio, en donde le prodigó enantos auxilios reclamaba la ciencia, Cruz de segunda clase en 31 de Octubre.

(Sigue á la pág. 210.)

Continúa el ESCALAFÓN DEL CUERPO DE EMPLEADOS PERICIALES DE ADUANAS—(Véase la GACETA de ayer.)

NÚMEROS	NOMBRES	PROVINCIA de su naturaleza	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
8	D. José Jofre y Bango.....	Palencia.....	44	6	15	2	11	23	26	9	10	Administrador.....	Palma.
9	D. Alfonso de la Torre.....	Madrid.....	42	11	7	2	11	25	21	4	19	D. G.....	Madrid.
40	D. Eulogio Sánchez Moragas.....	Ciudad Real..	42	9	20	2	11	25	22	6	24	Vista segundo.....	Valencia.
41	D. Jacinto Salcedo.....	Cuenca.....	48	6	5	2	7	12	27	9	14	D. G.....	Madrid.
42	D. Cristóbal del Río y Pedreza.....	Málaga.....	47	1	26	2	7	4	27	3	1	Administrador.....	Huelva.
43	D. Ehsardo del Alamo.....	Madrid.....	43	1	10	2	7	4	22	8	»	Vista tercero.....	Barcelona.
44	D. Emilio García de Acilu.....	Granada.....	50	6	29	2	7	4	31	6	»	Idem segundo.....	Bilbao.
45	D. Juan Pablo López.....	Soria.....	65	6	8	2	5	19	38	8	3	Idem id.....	Málaga.
46	D. Luis Escribano.....	Murcia.....	46	4	6	2	3	15	23	7	20	Interventor.....	San Sebastián.
47	D. Eduardo Domingo Furundurena.....	Madrid.....	46	3	27	2	»	8	20	11	17	Vista segundo.....	Irún.
48	D. Juan Antonio Moreno.....	Idem.....	55	6	8	1	11	27	38	6	8	Administrador.....	Tarragona.
49	D. Faustino Pascual.....	Palencia.....	52	10	16	1	11	2	25	»	»	Idem.....	Gijón.
20	D. José María Delicado.....	Badajoz.....	53	4	26	1	11	2	23	2	23	Interventor.....	Port Bou.
21	D. Pedro Gómez Salazar.....	Palencia.....	56	10	9	1	11	9	21	11	3	Idem.....	Coruña.
22	B. Jacinto Viana.....	Logroño.....	58	4	16	1	1	4	27	9	27	D. G.....	Madrid.
23	D. José Navarro é Ibarra.....	Badajoz.....	55	8	25	»	2	15	27	4	8	Vista primero.....	Cádiz.
EXCEDENTES													
1	D. Luis Ibáñez Porro.....	Palencia.....	61	11	16	5	»	28	26	6	22	»	»
2	D. Manuel de Ormaechea.....	Tarragona.....	64	3	21	3	4	27	31	3	20	»	»
3	D. Pedro Núñez de la Fuente.....	Lugo.....	61	10	4	1	3	6	36	5	19	»	»
Oficiales de primera clase CON 3.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Modesto Gómez Membrillera.....	Badajoz.....	44	10	7	5	1	24	25	»	7	Vista segundo.....	Sevilla.
2	D. Isidro Conder.....	Oviedo.....	62	7	16	4	10	1	39	6	6	D. G.....	Madrid.
3	D. Ramón Gómez Santa María.....	Madrid.....	66	9	3	4	5	»	26	»	»	Idem.....	Idem.
4	D. Faustino Méndez Rodríguez.....	Zamora.....	48	5	2	4	4	20	21	3	27	Vista tercero.....	Santander.
5	D. Mariano Díaz Mendoza.....	Sevilla.....	51	3	15	4	2	26	23	8	6	Idem id.....	Málaga.
6	D. Manfredo Kühn.....	Lugo.....	41	10	»	4	1	14	24	10	26	Interventor.....	Gijón.
7	D. Manuel Bernardo Rodríguez.....	Idem.....	47	»	19	3	10	26	18	10	17	Vista primero segundo.....	Port Bou.
8	D. Anastasio García Aribas.....	Burgos.....	47	»	26	3	9	17	26	3	18	Idem tercero.....	Valencia.
9	D. Manuel Salvadores.....	Granada.....	45	4	21	3	6	21	22	9	20	Interventor.....	Palma.
40	D. Rafael Salcedo.....	Badajoz.....	46	7	29	3	2	24	26	»	10	Vista cuarto.....	Santander.
41	D. Pedro Muñoz y Garrido.....	Albacete.....	45	8	4	3	2	7	20	11	17	D. G.....	Madrid.
42	D. Eduardo de la Peña é Ibáñez.....	Lugo.....	42	6	10	2	11	25	22	3	22	Vista primero Depósito.....	Barcelona.
43	D. José María Foraster.....	Madrid.....	65	»	11	2	11	25	23	5	27	Idem id.....	Alicante.
44	D. Julio Manrique Kühn.....	Idem.....	59	6	11	2	11	25	21	9	11	D. G.....	Madrid.
45	D. Miguel Barón y Mora.....	Cádiz.....	43	8	24	2	11	25	16	9	28	Interventor.....	Huelva.
46	D. Federico Bazán.....	Zaragoza.....	37	2	12	2	7	12	20	3	7	Vista tercero.....	Irún.
47	D. Bernardo Pages y Puig.....	Barcelona.....	42	10	11	2	7	4	21	4	17	Idem segundo.....	Cádiz.
48	D. Miguel Cardona.....	Cádiz.....	43	4	24	2	7	4	19	4	»	Idem sexto.....	Barcelona.
49	D. Gregorio Crespo y Toledo.....	Cuenca.....	47	9	19	2	7	4	22	3	19	Idem séptimo.....	Idem.
50	D. Constantino Rocafort y Fuster.....	Valencia.....	38	8	19	2	5	19	22	2	12	Idem tercero.....	Cádiz.
51	D. José Ferrer y González.....	Madrid.....	62	11	20	2	5	19	22	4	21	Administrador.....	Almería.
52	D. Antonio Baus y Megía.....	Murcia.....	50	6	23	2	4	29	23	1	5	Interventor.....	Vigo.
53	D. Santiago Gumersindo Silva.....	Coruña.....	39	5	6	2	3	15	18	4	2	Vista primero.....	Port Bou.
54	D. Tomás García Blazquez.....	Madrid.....	56	3	12	2	»	8	27	3	8	Idem id.....	Cartagena.
55	D. Juan Martínez Saiz.....	Cuenca.....	36	8	14	1	11	28	19	5	10	Idem octavo.....	Barcelona.
56	D. Juan San Martín de Santiago.....	Pontevedra.....	42	11	25	1	11	2	21	7	12	Idem primero.....	Coruña.
57	D. Joaquín Rada.....	Cuenca.....	58	1	14	1	11	2	20	11	29	Idem quinto.....	Barcelona.
58	D. Jeremías Cepeda.....	Zamora.....	41	3	16	1	7	20	19	6	27	Administrador.....	Badajoz.
59	D. Florencio Aráez y Ferrando.....	Alicante.....	41	1	24	1	5	8	20	1	»	Vista tercero.....	Bilbao.
60	D. Faustino Barceló y Vidal.....	Madrid.....	55	11	17	»	2	15	29	5	21	Interventor.....	Tarragona.
CESANTE													
1	D. José de Moya y Cabrera.....	Granada.....	53	11	8	3	»	18	26	3	»	»	»
Oficiales de segunda clase CON 3.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Valentín Mariana.....	Valencia.....	38	1	1	5	1	23	18	5	12	Vista segundo.....	Alicante.
2	D. Victoriano Bernal.....	Zamora.....	49	1	15	5	1	6	23	5	1	Idem id. Depósito.....	Santander.
3	D. Federico Cano y Lombardo.....	Murcia.....	46	»	3	5	1	6	22	5	16	Idem id. Depósito.....	Barcelona.
4	D. Ramón de la Carrera.....	Madrid.....	40	10	15	4	7	6	20	4	25	Idem tercero.....	Sevilla.
5	D. Antonio Pérez del Aya.....	Idem.....	40	5	8	4	7	27	23	»	19	Idem cuarto.....	Málaga.
6	D. Manuel Cánovas y Martínez.....	Alicante.....	41	1	15	4	5	20	18	1	4	Idem id.....	Valencia.
7	D. Felipe San Román y Pérez.....	Zamora.....	42	4	8	4	1	14	19	6	14	Idem id.....	Bilbao.
8	D. Manuel Márquez Pérez.....	Coruña.....	40	8	2	3	11	21	23	8	23	Vista primero.....	Palma.
9	D. Angel Llopis.....	Alicante.....	42	»	1	3	9	17	21	»	3	Idem id.....	San Sebastián.
40	D. Nadal Roselló.....	Baleares.....	44	11	4	3	7	12	19	6	»	Idem cuarto tercero.....	Barcelona.
41	D. Enrique Menéndez de Luarda.....	Oviedo.....	47	11	18	3	8	9	23	6	1	D. G.....	Madrid.
42	D. Antonio Garcés y Castán.....	Huesca.....	47	6	20	3	6	21	19	3	9	Administrador.....	Carril.
43	D. Toribio de la Peña.....	Burgos.....	53	8	16	3	6	7	28	8	3	Interventor.....	Almería.
44	D. Bernardo Cano y Arnáu.....	Baleares.....	35	10	10	3	2	24	18	»	»	D. G.....	Madrid.
45	D. Andrés Fonet y Senis.....	Valencia.....	43	1	27	3	2	24	22	7	8	Idem.....	Idem.
46	D. Abelardo Díaz Caneja.....	Badajoz.....	39	»	9	3	2	7	17	10	19	Idem.....	Idem.
47	D. Daniel María Galán.....	Oviedo.....	38	8	11	2	11	25	17	4	23	Vista cuarto primero.....	Barcelona.
48	D. Santos Manjarrés.....	Madrid.....	40	2	»	2	11	25	20	11	23	Idem sexto.....	Irún.
49	D. Juan M. López Navia.....	Lugo.....	44	5	22	2	7	24	24	»	17	Idem décimocuarto.....	Barcelona.
50	D. Francisco Utrilla.....	Madrid.....	40	9	12	2	7	12	23	1	27	Interventor.....	Badajoz.
51	D. Eduardo Fernández de Rivera.....	Idem.....	45	7	27	2	7	4	23	»	12	Vista cuarto.....	Irún.
52	D. Manuel López Romo.....	Toledo.....	49	9	17	2	7	4	20	5	7	Idem id.....	Santander.
53	D. Diego Fernández de la Riva.....	Guipúzcoa.....	36	3	6	2	7	4	18	11	5	Idem segundo.....	Port Bou.
54	D. Sabino de Losada y Bermúdez.....	Lugo.....	42	»	1	2	5	19	20	7	12	Idem id.....	Coruña.
55	D. Julián Santa María y Sánchez.....	Toledo.....	49	»	23	2	5	19	21	1	20	D. G.....	Madrid.
56	D. Sebastián Beltrán de Pablo Blanco.....	Jaeén.....	38	10	11	2	3	15	17	11	24	Administrador.....	Valencia Alcántara.
57	D. Eulogio López Vilehes.....	Málaga.....	39	10	3	2	»	8	20	4	7	Vista cuarto.....	Cádiz.
58	D. Florencio Gutiérrez de los Ríos.....	Palencia.....	42	10	8	1	11	27	17	»	8	Idem décimotercero.....	Barcelona.
59	D. Lorenzo Quetglás.....	Baleares.....	48	8	24	1	11	27	20	1	24	Idem décimo.....	Idem.
60	B. Pedro García López.....	Málaga.....	39	10	7	1	11	2	18	6	16	Idem quinto.....	Santander.
61	D. Manuel Durán y Vázquez.....	Badajoz.....	50	9	»	1	11	2	18	3	27	Idem segundo.....	Port Bou.
62	D. Eduardo Carbajo.....	Madrid.....	38	2	18	1	9	24	16	7	5	Idem quinto.....	Irún.
63	D. José María Blasco.....	Valencia.....	41	9	6	1	9	24	18	3	9	Administrador.....	Pasages.
64	D. Francisco Díaz Cantillo.....	Almería.....	36	»	24	1	7	20	17	5	20	Vista segundo.....	Cartagena.
65	D. Carlos López Llasera.....	Barcelona.....	37	5	28	1	2	»	16	»	6	Idem segundo tercero.....	Port Bou.
66	D. Celestino Oliveros Roselló.....	Baleares.....	37	4	2	»	9	7	18	»	26	Idem primero Depósito.....	Santander.
67	D. Daniel Micó.....	Valencia.....	40	2	19	»	2	15	17	2	20	Idem décimosegundo.....	Barcelona.
CESANTE													
1	D. Guillermo Videgain.....	Málaga.....	49	10	20	2	11	24	19	10	27	»	»

(Se continuará.)

PROVINCIA DE MÁLAGA

El Sr. Gobernador á D. José María Jiménez y González, D. Francisco de Paula Sola y Fortocarrero y D. Antonio Eloy García en la inundación ocurrida en dicha capital en los días 6 y 7 de Abril de 1884; los agraciados expusieron sus vidas por salvar las de sus semejantes acudiendo ya en lanchas ó ya á pie con el agua hasta la cintura á los sitios más amenazados, librando á muchas personas de una muerte casi segura y distribuyendo entre los necesitados alimentos y dinero de su peculio particular, Cruz de segunda clase en 24 de Noviembre.

PROVINCIA DE TARRAGONA

El Sr. Gobernador á D. Joaquín Rodríguez de Rivera, Comandante del cañonero *Ebro*, habiendo embarrancado en la barra del Ebro el buque *Primera Tortosa*, acudió en su auxilio el cañonero *Ebro* mandado por el agraciado, quien con la tripulación que tenía á sus órdenes y corriendo grave riesgo por el estado de la mar logró tras de grandes y prolongados esfuerzos salvar á los 11 pasajeros, á la tripulación y al buque con casi todo el cargamento, en el que había una gruesa cantidad en m. tálica, custodiando esta suma y atendiendo á la manutención de los naufragos hasta conducidos á Tortosa, Cruz de segunda clase en 27 de Noviembre.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

El Sr. Gobernador á D. Pedro López Hernando, Médico en Cobeta durante la epidemia variolosa que se desarrolló en el citado pueblo en el verano de 1883; el agraciado, residente en Saelices del Ducado, acudió á la curación de los enfermos á pesar de las cinco leguas que tenía que recorrer, renunciando á toda clase de gratificación por su asistencia, Cruz de segunda clase en 27 de Noviembre.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

El Sr. Gobernador á D. Anaeto Sorbet, miguelete, en Andoain el día 1.º de Octubre de 1884; el agraciado, con gran abnegación y riesgo de su vida, salvo la de un niño de tres años que se encontraba tendido sobre los rails de la vía férrea en el momento en que iba á pasar el tren correo ascendente de Francia, Cruz de tercera clase en 11 de Diciembre.

PROVINCIA DE MADRID

El Sr. Gobernador á D. Blas Rodríguez y López, sargento de la Guardia civil; D. Diego Martínez, D. Eusebio Meliche, D. Eleuterio Campos, D. José Sierio y D. Felipe Artacho, Guardias civiles, en Araveca, en el incendio ocurrido en la Casa Panadería de esta villa el 2 de Enero de 1883; el sargento y demás guardias agraciados se distinguieron notablemente porque, despreciando el inminente peligro que les amenazaba, penetraron por entre las llamas al interior del edificio, salvaron cuantos muebles y efectos de valor se encontraban, y no abandonaron su empresa hasta dejar extinguido el fuego, sacando inutilizados sus uniformes y recibiendo además el sargento varias quemaduras y contusiones, Cruz de segunda clase al primero y de tercera á los restantes en 11 de Diciembre.

PROVINCIA DE VIZCAYA

El Sr. Gobernador á D. Pascual de Abarda y Uribarren, propietario, en Lequeitio extraordinarios y eminentes servicios viene prestando al agraciado á esta villa, sin más aspiración que la de atender al alivio de las clases menesterosas, enaltecer el culto católico y promover el desarrollo, ensanche y salubridad de aquel Municipio, construyendo á sus expensas un suntuoso hospital para los pobres con las mejores condiciones higiénicas, y otro pequeño edificio en sus inmediaciones para casos epidémicos ó contagiosos; igualmente restauró el templo parroquial, elevado hoy á la categoría de iglesia Basílica, y ha contribuido al desarrollo y ensanche de la población abriendo nuevas vías de comunicación y una gran plaza para ferias, dotando también una escuela de párvulos y creando un asilo gratuito para niños huérfanos, en cuyos servicios ha invertido considerables sumas, satisfechas de su propio peculio, Cruz de primera clase en 15 de Diciembre.

PROVINCIA DE VALENCIA

El Sr. Gobernador á D. José Langa Ferrandis, Guardia municipal, en la noche del 14 de Mayo de 1882 se declaró un voraz incendio en una casa de la calle de San Vicente de dicha capital, y el agraciado, excediéndose en el cumplimiento de su deber, atravesó por medio de las llamas, y arriesgando su propia vida, consiguió llegar hasta el sitio donde se hallaba durmiendo un matrimonio con dos hijas, á quienes hizo descender por un balcón, salvándolos de un peligro cierto, Cruz de tercera clase en 22 de Diciembre.

PROVINCIA DE MÁLAGA

El Sr. Gobernador á D. Alberto Ripoll de Castro, D. Adolfo Pries Schotitz, D. José Orozco García, Abogados, en el furioso temporal ocurrido en las playas de la Malagueta el día 19 de Diciembre de 1883 las olas del mar destruyeron varias cercas y arrastraron unas pilas de tablones, resultando heridos cinco de los trabajadores que habían acudido al sitio del siniestro, los cuales hubieran perecido seguramente sin la eficaz ayuda que después de grandes esfuerzos y con exposición de sus vidas les prestaron los agraciados, Cruz de primera clase en 31 de Diciembre.

Madrid 20 de Enero de 1885.—El Jefe de la Sección, Manuel de la Paliza.—V. B.—El Director general, E. Ordóñez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Rentas Estancadas.

Bases para el concurso de proposiciones de terrenos para la construcción de una Fábrica de Tabacos en la ciudad de Málaga.

- 1.º Las proposiciones deberán referirse á un rectángulo que mida próximamente 120 metros de largo por 60 de ancho, explicando en ellas:
 - 1.º El punto donde se halle situado, y sus confines.
 - 2.º Distancias á la estación del ferrocarril y al muelle.
 - 3.º Curvas de nivel de metro en metro.
 - 4.º Naturaleza del suelo.
 - 5.º Declaración de hallarse libre de toda carga ó gravamen.
- 2.º Toda proposición comprenderá el precio que se exija por metro cuadrado, que deberá consignarse en letra.
- 3.º Este concurso se publicará íntegro en la GACETA DE MADRID.
- 4.º El Delegado de Hacienda de Málaga dictará las disposiciones necesarias á fin de que se publique también en la misma forma en el *Boletín oficial* y sitios de costumbre de aquella capital.
- 5.º Los particulares que deseen tomar parte en este con-

curso presentarán sus proposiciones en la Delegación de Hacienda de Málaga en el término de 30 días, contados desde la publicación de estas bases en el *Boletín oficial* de la provincia.

6.º Terminado el plazo para la recepción de proposiciones, serán éstas examinadas é informadas por dicho Delegado, y remitidas inmediatamente á la Dirección general de Rentas Estancadas, cuyo Centro dará cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda para la determinación que proceda, la cual será comunicada á los interesados.

7.º La Administración no contrae obligación ni compromiso alguno en este concurso, reservándose el derecho de desechar todas las proposiciones, ó decidir respecto á su admisión lo que estime más conveniente.

Madrid 2 de Enero de 1885.—El Director general, G. Vieña.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar el precedente pliego de bases para un concurso de terrenos en la ciudad de Málaga.

Madrid 12 de Enero de 1885.—El Ministro de Hacienda, FERNANDO COS-GAYÓN.—El Director general, P. A., Leandro de Campomar.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 30, á la una de la tarde, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema de valores amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 21 de Enero de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Palencia.

Sección de Fomento.—Ca:reteras.

Declarada la necesidad de ocupar en todo ó parte varios terrenos del término municipal de Meneses para la carretera de Rioseco á Villamartin por Palacios, he acordado, cumpliendo con lo que previene el art. 39 del reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa vigente, notificar por medio de los periódicos oficiales á los propietarios que esta ocupación interesa y residen fuera del pueblo en que la misma se lleva á efecto, con el fin de que en el plazo preciso de 15 días designen en aquel representante con quien se pueda entender en las diligencias de expropiación; previniéndoles que si dejan de hacer la designación indicada se considerará válida toda notificación que sobre el particular se haga al Síndico del Ayuntamiento.

Palencia 19 de Enero de 1885.—El Gobernador, Fernando Mateos Collantes.

Propietarios interesados.

- Herederos de Francisco Aguado, vecinos de Villarramiel.
- Santiago Izquierdo, vecino de Montalegre.
- Tirso Prieto, vecino de Berrueces.
- Marcos Castrillo, vecino de Valladolid.
- Marquesa de Montalegre, vecina de Madrid.
- Antonio Martín Quintana, vecino de Rioseco.
- Francisco Javier Ramírez, vecino de Madrid. 3186—M

Administración del Correo Central.

día 20

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 218 Antonio Sismillo.—Fuentesaúco.
- 219 Agustín Castani.—Vallecas.
- 220 Carmen Carrillo.—Jaén.
- 221 Manuel González.—Zaragoza.
- 222 Ramona Sánchez.—Jaén.
- 223 Rafael Mena.—Málaga.
- 224 Una tarjeta firmada Miguel.—Sin dirección.

Madrid 21 de Enero de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

día 21

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Barcelona.....	Jeovane Garruti.—Empresario teatros.
Valladolid.....	Francisco Segura.—Libertad, 24, tercero.
Escorial.....	Antonio Gamuza.—Arsenal, 8, segundo.
Villada.....	José Aranguena.—Salve, 6, segundo.
Ponferrada.....	María Reguera.—Sin señas.
San Sebastián...	Scouloudis.—Ambasade Hellenique (ausente)
Valencia.....	Gonzalo Reparaz.—Duque de Alba, 12, segundo.
Málaga.....	Manuel León.—Olivar, 79.
<i>Sucursal del Norte.</i>	
Encina.....	Consuelo Cuenca.—Palma Alta, 36, segundo derecha.
<i>Sucursal del Este.</i>	
Barcelona.....	Juan Mateo.—Claudio Coello, 14, sotabanco número 2.
<i>Sucursal del Sur.</i>	
Zaragoza.....	José Sánchez.—Esperanza, 1.
Valdepeñas.....	Juan Manuel Vaquero.—Atocha, 401.

Madrid 21 de Enero de 1885.—Por el Jefe del Centro, R. Alinari.

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Juan Ramírez Chamorro, Administrador que fué de Rentas de Conil, para que dentro del término de 30 días, contados del que tenga

efecto su publicación, comparezcan en esta Delegación por sí ó por medio de personas que los representen, con objeto de hacer efectiva la cantidad de 14 pesetas 70 céntimos como resto del alcance que le resultó á dicho señor en el desempeño de su cometido; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Cádiz 16 de Enero de 1885.—Federico Saavedra. 3180—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Del expediente instruido en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en virtud de lo dispuesto por la Dirección de la Caja general de Depósitos con fecha 4 de Noviembre de 1884, resulta que las cartas de pago que á continuación se detallan por ingresos en la Caja de la sucursal de esta provincia, por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios correspondiente al Ayuntamiento de Castellfort han sido extraviadas; anunciándose dicho extravío en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según previene la circular de 3 de Marzo de 1869 y el art. 24 del reglamento de la expresada Caja de 17 de Enero de 1874.

NUMERO de las cartas de pago.	FECHAS DE LOS INGRESOS	IMPORTE — Pesetas. Cénta.
249	28 de Julio de 1859.....	7'64
361	30 de Diciembre de 1862.....	1.791'44
995	28 de Abril de 1865.....	1.399'27
4.019	17 de Mayo de 1865.....	14'75

Castellón 14 de Enero de 1885.—Serafín Murriaga. 3163—M—1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid

Secretaría.

En cumplimiento de lo que proviene el art. 146 de la ley municipal vigente, el proyecto de presupuesto de resultas del ensanche de esta capital, hecho en virtud de liquidación practicada en 31 de Diciembre último y aprobado ya por esta Excelentísima Corporación, previa censura de los Sres. Síndicos, queda expuesto al público en esta Secretaría por 15 días consecutivos, á contar de la publicación del presente anuncio, todos los no feriados, durante las horas de oficina.

Madrid 20 de Enero de 1885.—El Secretario general, Enrique Fernández. —2

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 24 del corriente, á las tres de su tarde, á fin de ocuparse de la prórroga del contrato de préstamo del Sr. Bermegillo para ensanche de la calle de Sevilla y proponiendo la aprobación de una transferencia de un crédito de 40.000 pesetas, sobrantes por economía en el capítulo de Personal de Consumos para aumentar el de material del ramo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 22 de Enero de 1885.—El Secretario, Enrique Fernández.

Alcaldía constitucional de Quero.

Se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, con la asignación de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por los medicamentos que precisen las 60 familias comprendidas en beneficencia. La población consta de 320 vecinos, y se halla en la vía férrea de Madrid á Alicante.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el improrrogable término de 30 días.

Quero 20 de Enero de 1885.—El Alcalde, Presidente, José Mendoza. 3187—M

Alcaldía constitucional de San Fernando.

D. Pedro Sutil y Garro, Jefe superior honorario de Administración civil y Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Hago saber que, con arreglo á lo preceptuado en la ley 7.ª, título 19, libros 3.º y 4.º, tit. 23, libro 7.º de la Novísima Recopilación, por el presente se cita, llama y emplaza á los dueños de un solar yermo situado calle San José y San Antonio de esta ciudad, comprendido entre las casas números 2 y 4, para que en el término improrrogable de cuatro meses, contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en esta Alcaldía á exhibir sus títulos de propiedad y obligarse en su caso á la reedificación de la citada finca dentro de un año; advirtiéndose que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar y se procederá á lo que según la indicada ley corresponda.

San Fernando 7 de Enero de 1885.—Pedro Sutil. X—1039

D. Pedro Sutil y Garro, Jefe superior honorario de Administración civil y Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Hago saber que, con arreglo á lo preceptuado en la ley 7.ª, título 19, libros 3.º y 4.º, tit. 23, libro 7.º de la Novísima Recopilación, por el presente se cita, llama y emplaza á los dueños de un solar yermo que figura con el núm. 49 en la calle de San Antonio de Padua de esta ciudad, para que en el improrrogable término de cuatro meses, contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en esta Alcaldía á exhibir sus títulos de propiedad y obligarse en su caso á la reedificación de la citada finca dentro de un año; advirtiéndose que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar y se procederá á lo que según la indicada ley corresponda.

San Fernando 7 de Enero de 1885.—Pedro Sutil. X—1038

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CÁCERES

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Badajoz, provincia del mismo

nombre, por defunción de D. Domingo Benítez y Fatti que la servía, la cual ha de proveerse por concurso, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 14 de Agosto del año último, se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á fin de que los que aspiren á obtener aquélla, con el carácter de habilitado, presenten las solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro de los 20 días, siguientes á la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la indicada provincia.

Cáceres 9 de Enero de 1885.—El Secretario de gobierno, Ubaldo Sánchez Martínez. J—163

MADRID

La Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial ha acordado se llame y busque por requisitoria á Manuel Mendieta García, natural y vecino de esta Corte, de 33 años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la calle de Fernando el Católico, núm. 3, piso segundo núm. 3, y que ha de residir en esta Corte, á quien se sigue causa por atentado á la Autoridad, á fin de que en el término de 15 días se presente en esta Audiencia y Escribanía de Cámara del infrascripto; con apercibimiento de que si no se presenta dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente requisitoria en Madrid á 2 de Enero de 1885.—José Cózzer. J—163

En el Juzgado de instrucción de Torrijos se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 14 de Agosto del año próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid 7 de Enero de 1885.—Antonio Danderis. J—137

En el Juzgado de instrucción de Torrijos se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 14 de Agosto del año próximo pasado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de instrucción del partido en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid 7 de Enero de 1885.—Antonio Danderis. J—136

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Pablo Torroba y Gómez, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Casimiro Torroba y Ribera el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que pretende contraer con Carmen López Jiménez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 5 de Enero de 1885.—Licenciado Juan Moreno. 3182—M

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Federico García Chápoli, Comandante de infantería y Fiscal militar permanente de la Comandancia general del Campo de Gibraltar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal instructor de la causa seguida contra el paisano José Sánchez y otros por el delito de resistencia y atropello á un carabnero estando de servicio en la playa del Cachón, término municipal de la villa de La Línea de la Concepción, la mañana del 7 de Mayo del año anterior, por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Sánchez para que en el término de 10 días comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad para responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Algeciras á 13 de Enero de 1885.—Federico García Chápoli. 3177—M

BILBAO

D. Enrique Aranda y López, Teniente Coronel graduado, y Comandante, Fiscal de esta plaza.

Habiéndose ausentado de la plaza de Madrid, donde tenía fijada su residencia, el soldado sustituto para Ultramar Antonio Martín Gallegos, á quien estoy formando expediente en averiguación de las causas que motivaron su inutilidad para servir en el Ejército á que fué destinado;

Usando de la jurisdicción que el Rey nuestro Señor tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregón á dicho sustituto Antonio Martín Gallegos, señalándole el cuartel de San Francisco de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, á contar desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá el expediente sin más llamarle ni emplazarle.

Fijese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y demás periódicos de costumbre de esta villa para que venga á noticia de todos.

Bilbao 14 de Enero de 1885.—V. B.—El Comandante, Fiscal, Aranda.—Por su mandato, Joaquín García y García, Secretario de la causa. 3178—M

BURGOS

D. Anastasio Berdonces y Vallejo, Comandante graduado, Capitán de la Plana mayor del segundo batallón del regimiento de infantería de Andalucía, núm. 23, y Juez fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la villa y Corte de Madrid, donde se hallaba avecinado y con licencia ilimitada, el soldado de la quinta compañía del expresado batallón Antonio Ortiz Jiménez, natural de Sevilla, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá dicha causa en rebeldía, y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Burgos 13 de Enero de 1885.—Anastasio Berdonces. 3179—M

CORUÑA

D. Antonio Aperribay y Pazos, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal permanente del distrito de Galicia.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, como Fiscal instructor del expediente instruido al Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería D. Antonio Pardo y Pardo, natural del Ferrol, por no haberse incorporado al Ejército de Puerto Rico á que había sido destinado, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resultan; y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña.

Coruña 13 de Enero de 1885.—El Comandante, Fiscal, Antonio Aperribay. 3181—M

MADRID

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Ramón Lagar Fatulí para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Apodaca, número 5, primero derecha, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por ley haya lugar.

Dado en Madrid á 14 de Enero de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 3183—M

MÁLAGA

D. Manuel Jiménez Baena, Capitán graduado, Teniente del regimiento de infantería de Borbón, núm. 17.

Usando de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la causa que por delito de falta de comparecencia á la revista anual reglamentaria en Octubre del año anterior se sigue contra el soldado de este regimiento, con licencia ilimitada en Badajoz, Juan García Rubio, ignorándose su paradero, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado sujeto, para que en el término de 20 días, á partir del de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente á dar sus descargos en la guardia de prevención del cuartel de Capuchinos de esta plaza; en inteligencia que de no efectuarlo así se seguirá el sumario, parándole el perjuicio á que haya lugar por ser así la voluntad de S. M.

Y para que llegue á noticia del interesado y de todos expido este documento en Málaga á 11 de Enero de 1885.—Manuel Jiménez Baena. 3184—M

D. Manuel Jiménez Baena, Capitán graduado, Teniente del regimiento de infantería de Borbón, núm. 17.

Usando de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la causa que por delito de falta de comparecencia á la revista anual reglamentaria en Octubre del anterior se sigue contra el soldado de este regimiento, con licencia ilimitada en Badajoz, Juan García Rubio, ignorándose su paradero, cito, llamo y emplazo por segundo edicto á Manuel García ó Patrocinio Rubio, padres del expresado sujeto, para que en el término de 20 días, á partir del de la fecha, se presenten á la Autoridad más próxima y competente, ó en la guardia de prevención del cuartel de Capuchinos de esta plaza, con objeto de responder á las preguntas que se les hagan respecto al paradero de su hijo; en inteligencia que de no efectuarlo así se seguirá el sumario, parándole el perjuicio á que haya lugar por ser así la voluntad de S. M.

Y para que llegue á noticia del interesado y de todos, expido este documento en Málaga á 11 de Enero de 1885.—Manuel Jiménez Baena. 3185—M

SANTIAGO DE CUBA

D. Ramón Suárez Sayo, Capitán graduado, Teniente de la quinta compañía del primer batallón del regimiento de infantería

de España, núm. 4, y Fiscal del expediente que se instruye en averiguación de los legítimos herederos del soldado de la cuarta compañía del expresado batallón y regimiento Manuel Naure Ros, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, fallecido en el Hospital militar de Madera (Habana) el día 14 de Setiembre de 1876.

Ignorándose el paradero de Basilia Ros, madre del citado soldado, la cual vivía en el mes de Julio de 1882 en Madrid, calle del Marqués de la Romana, núm. 10, piso bajo, y siendo de absoluta necesidad presente por el conducto debido en esta Fiscalía los documentos que acrediten su perfecto derecho á la herencia del mencionado soldado, se hace saber por este medio para que en el término de seis meses, contados desde esta fecha, justifique su existencia; y caso de haber fallecido lo hagan aquellos que se crean con derecho á la referida herencia.

Y para su publicación en los periódicos oficiales de la Corte, por 15 días consecutivos se expide el presente edicto en Santiago de Cuba á 5 de Diciembre de 1884.—Ramón Suárez.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Vicente Viñée. 564—P—13

Juzgados de primera instancia.

ALCÁNTARA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. José Pece y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías, se cita á María Silva Vega, vecina de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Badajoz, se presente en este referido Juzgado con objeto de prestar declaración en meritos de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto dicha citación expido la presente en Alcántara á 11 de Enero de 1885.—El actuario, Vicente Solano Infante. J—208

ALGECIRAS

D. Joaquín J. Miciano, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo por término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Málaga y Cádiz y GACETA DE MADRID, á Juan Gómez Vergara, de 27 años de edad, de estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba cerrada y negra, cara regular, color blanco, confiado, que el día 20 de Diciembre último se fugó de la cárcel de Tarifa, y contra el que se ha dictado auto de prisión, á fin de que se presente en la cárcel de este partido para responder á los cargos que le resultan; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se exhorta y requiere á todas las Autoridades para que procedan á la busca, captura y remisión del referido á la cárcel de este partido.

Dada en la ciudad de Algeciras á 3 de Enero de 1885.—Licenciado Joaquín J. Miciano.—Por mandato de S. S., Mariano Martín. J—109

ALMAGRO

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Almagro y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días de comparecencia ante este Juzgado á Ceferino Ruiz y Fuentes, cuya naturaleza y domicilio se ignora, que por el mes de Abril de 1883, como capataz dirigía los trabajos en las varias calicatas que por aquella época se hicieron en el sitio denominado los Arroyeros, término de la villa del Pozuelo de Calatrava, cuyo capataz aparece se encontraba al servicio de la Sociedad minera de Ciudad Real con domicilio en Lisboa, con el fin de que conteste á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que con motivo de expresadas calicatas me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Almagro á 7 de Enero de 1885.—Manuel Peñalosa.—De su orden, Blas Fornier. J—122

ALMENDRALEJO

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se requiere á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que practiquen activas y eficaces diligencias con el fin de averiguar el paradero de las caballerías menores y rastra de una de ellas que á continuación se expresarán, las cuales fueron probadas en la noche del 19 al 20 de Diciembre último de la casa posada sita en la calle del Cura de la villa de Puebla del Prior, propiedad de Don José Muñoz Aperador, y caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican en el acto su legítima adquisición.

Dada en Almedralejo á 3 de Enero de 1885.—Bartolomé Gutiérrez.—De su orden, Antonio Antolin y Bosch.

Señas de las caballerías.

Una jumenta de mediana alzada, cerrada, pelo cano, sin ninguna otra seña particular.

Otra de tres años, pelo rucio oscuro y alzada regular, sin otra particularidad.

Otra jumenta, cerrada, pelo cano, rabiocorta, con una rastra de seis meses, macho, y del mismo pelo. J—123

ALMERÍA

D. Miguel García López, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tri-

idad Sánchez Manzano, natural de Ugjar, provincia de Granada, vecina de esta ciudad, soltera, hija de Miguel y de Estefanía, soltera, de 20 á 22 años de edad, sin instrucción; sus señas personales son: estatura regular, delgada, ojos melados, color pálido y pecosa, pelo castaño claro; viste falda con chaqueta de indiana de color, delantal de id., pañuelo al cuello y otro en la cabeza, ausente, de ignorado paradero, para que en el preciso término de 10 días, contados desde el siguiente al en que ésta sea inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en causa que se la sigue sobre hurto de un pañuelo de seda; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Almería á 2 de Enero de 1885.—Miguel García López.—Por mandado de S. S., Francisco Gil. J—433

D. Miguel García López, Juez municipal, e interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Palenzuela Rojas para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad para la práctica de ciertas diligencias; previniéndola que de no hacerlo se procederá contra ella á lo que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura y conducción á las cárceles de este partido de expresada persona, que es natural y vecina de esta capital, hija de José y de Isabel, habitante en la calle del Encuentro, casada y de 42 años de edad.

Dada en Almería á 10 de Enero de 1885.—Miguel García López.—El actuario, Francisco Pérez Aznar. J—807

AMURRIO

D. Ramón de Lecea y García, Juez de instrucción del partido de Amurrio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Valdés y Echevarría, cuyas señas personales se insertarán á continuación, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de ser emplazado para ante la Audiencia de lo criminal del distrito en causa criminal que al mismo se le sigue por hurto de una gallina á Santiago Oyarzábal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Por lo tanto encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del referido Valdés, alias Gitano, que es vendedor ambulante, ignorándose en qué provincia podrá encontrarse, pero que iba acompañado de una mujer y dos niños pequeños, conduciéndolo á mi disposición á la cárcel de este partido, de donde se fugó con fecha 7 de Octubre último.

Dada en Amurrio á 5 de Enero de 1885.—Ramón de Lecea.—Por su mandado, Andrés Unzueta.

Señas del fugado.

Estatura regular, más bien bajo que alto, regordete, color moreno, cara redonda, barba cerrada y afeitado, cejas y pelo negros, nariz algún tanto poliposa; viste boina azul, chaqueta negra de paño, chaleco de paño color oscuro, elástica de estambre encarnado y negro, camisa de percal blanco con cuadros, faja negra, pantalón de paño á rayas anchas negras de arriba á abajo, alpargata negra cerrada. J—209

D. Ramón de Lecea y García, Juez instructor de Amurrio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Valdés y Echevarría, cuyas señas personales se insertan á continuación, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de ser emplazado para ante la Audiencia de lo criminal del distrito en causa criminal que al mismo se le sigue sobre hurto de una gallina á Celestino Oyarzábal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Por lo tanto encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen cuantas gestiones estén á su alcance para conseguir la captura del referido Valdés, alias Gitano, que es vendedor ambulante, ignorándose en qué provincia podrá encontrarse, pero que irá acompañado de una mujer con dos niños pequeños, conduciéndolo á mi disposición á la cárcel de este partido, de donde se fugó con fecha 7 de Octubre último.

Dada en Amurrio á 6 de Enero de 1885.—Ramón de Lecea.—Por su mandado, Manuel Pérez.

Señas del fugado.

Estatura regular, más bien bajo que alto, regordete, color moreno, cara redonda, barba cerrada y afeitado, cejas y pelo negros y nariz algún tanto poliposa; viste boina azul, chaqueta negra de paño, chaleco de paño color oscuro, elástica de estambre encarnado y negro, camisa de percal blanco con cuadros, faja negra, pantalón de paño á rayas anchas negras de arriba á abajo y alpargata negra cerrada. J—167

D. Ramón de Lecea y García, Juez instructor de Amurrio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Valdés y Echevarría, cuyas señas personales se insertan á continuación, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de ser emplazado para ante la Audiencia de lo criminal del

distrito en causa criminal que al mismo se le sigue sobre hurto de dos gallinas á Venancia Ortiz; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Por lo tanto encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del referido Valdés, alias Gitano, que es vendedor ambulante, ignorándose en qué provincia podrá encontrarse, pero que irá acompañado de una mujer con dos niños pequeños, conduciéndolo á mi disposición á la cárcel de este partido, de donde se fugó con fecha 7 de Octubre último.

Dada en Amurrio á 6 de Enero de 1885.—Ramón de Lecea.—Por su mandado, Manuel Pérez.

Señas del fugado.

Estatura regular, más bien bajo que alto, regordete, color moreno, cara redonda, barba cerrada y afeitado, cejas y pelo negros y nariz algún tanto poliposa; viste boina azul, chaqueta negra de paño, chaleco de paño color oscuro, elástica de estambre encarnado y negro, camisa de percal blanco con cuadros, faja negra, pantalón de paño á rayas anchas negras de arriba á abajo y alpargata negra cerrada. J—468

ANTEQUERA

D. Bonifacio Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alvarez Morales, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado, constituido en la sala audiencia de lo criminal de esta ciudad, á prestar declaración inquisitiva en la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de siete cerdos á D. Joaquín de Lara Rubio; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la prisión del expresado José Alvarez Morales, el cual pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Antequera á 12 de Enero de 1885.—Bonifacio Vázquez.—José Mata. J—210

AOIZ

D. Pablo Zabay, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardo Ospitaletche y Holguín, conocido por el Gitano, de 47 años de edad, de nacionalidad francesa, natural de Dussumarits, habitante en Sant Jean le Vicux, tratante en caballerías, hijo de Agustín y Mariana, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por expedición de moneda falsa en Zubiri; previniéndole que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca del citado sujeto, y siendo habido procedan á su captura y prisión, conduciéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Aoiz á 7 de Enero de 1885.—Pablo Zabay.—Por mandado de S. S., Francisco Zubiri. J—138

D. Pablo Zabay, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martín Jandúa y Ezeverri, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Ezeároz, soltero, labrador, de 25 años de edad; Basilio Jandúa y Ezeverri, hermano del anterior, natural y vecino de Ezeároz, soltero, labrador, de 20 años de edad, y José Lucas Sanz y Arguindégui, hijo de Mariano y María, natural y vecino de Ezeároz, soltero, zapatero, de 20 años de edad, cuyo actual paradero de los tres se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido, á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre atentado á la Autoridad; previniéndoles que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y en otro caso se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procuren la busca de dichos tres sujetos, y siendo habidos, procedan á su captura y prisión, trasladándolos con las seguridades convenientes á la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado, á cuyo efecto se expresarán á continuación por el actuario las señas personales que constan de los tres indicados procesados.

Dada en Aoiz á 7 de Enero de 1885.—Pablo Zabay.—Por mandado de S. S., Francisco Zubiri.

Señas de Juan Martín Jandúa.

Estatura regular, cara un poco redonda, ojos negros, barba cerrada, pelo negruzco, color sano, sin ninguna particular.

Idem de Basilio Jandúa.

Estatura regular, cara algo larga, ojos negros, barba saliente, pelo castaño, color bajo, sin otra particular que una deformidad en uno de los dos pies en la parte de la canilla, y cojea un poco.

Idem de José Lucas Sanz.

Estatura regular, cara un poco redonda, ojos negros, color algo bajo, barba saliente, sin ninguna particular. J—439

AZPEITIA

D. José Vallejo, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Jiménez y Erregue, de 12 años de edad, de raza gitano, hijo de Francisco y Rufina, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Vizcaya y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y dos más se instruye sobre hurto de un reloj con su cadena; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y habido lo conduzan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Azpeitia á 31 de Diciembre de 1884.—José Vallejo.—Por su mandado, Miguel Evaristo Uzanga. J—424

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se instruye sobre hurto de una vela de lancha, se cita al cochero llamado Bautista, cuyo apellido y residencia se ignoran, y al criado, que igualmente se ignora su nombre y apellidos, que en unión de aquel estuvo al servicio de D. Francisco de la Iglesia este verano anterior en la villa de Zaráuz y casa denominada Villa Esperanza, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valencia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de prestar declaración como testigos en dicha causa, y no pudiendo presentarse manifiesten su residencia; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Azpeitia 7 de Enero de 1885.—V. B.—José Vallejo.—El actuario, Anastasio Hernández. J—469

BAEZA

D. Juan de Lemus y Ortí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que de la cárcel de esta ciudad se ha fugado el procesado Demetrio Expósito Sánchez, soltero, minero, de 18 años de edad, el cual es de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, cara ovalada, nariz y boca regulares, color trigüeño claro, barbilampíño; tiene dos lunares uno sobre la barba y otro en la parte izquierda.

Por lo tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición y en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Baeza á 19 de Diciembre de 1884.—Juan de Lemus y Ortí.—Por su mandado, Licenciado Antonio Rodríguez. J—425

D. Juan de Lemus y Ortí, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á José Zafra Sella, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 20 días comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva y á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre quebrantamiento de condena; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 9 de Enero de 1885.—Juan de Lemus y Ortí.—Por su mandado, Enrique Olmos. J—211

BARCELONA—AFUERAS

D. Gregorio Martínez Serrano, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Mir Vilanova, de 25 años de edad, soltero, practicante en Farmacia, natural de Vich, y cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, bigote negro; vistiendo traje de lana de igual color, para que dentro de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta capital al objeto de prestar declaración indagatoria en méritos de la causa que se instruye en este Juzgado sobre hurto de dinero en la Farmacia de D. José Serra, del pueblo de Sans; apercibiéndole si no compareciere con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la captura de dicho Bernardo Mir, y su conducción á las expresadas cárceles á mi disposición.

Dado en Barcelona á 7 de Enero de 1885.—Gregorio Martínez Serrano.—Por disposición de S. S., Vicente García. J—470

BARCELONA—PALACIO

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII, exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción, y en el mio pido y encargo, así como á las Autoridades y subalternos que componen la policía judicial, que procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición de los hermanos José Tineo y Gómez, de 27 años, estatura baja, pelo castaño oscuro, ojos par-

dos, nariz regular, barba cerrada con bigote, y color sano, y Aquilino Tineo y Gómez de 46 años, de estatura alta y delgado, ojos pardos, nariz regular, barba sin pelo, cara oval y color sano, ambos naturales de la Habana, los que expresaron ser barquilleros y habitar en la Barceloneta, calle Mayor, núm. 81, piso cuarto, donde no han sido encontrados, como ni tampoco en aquel barrio; cuya busca y captura acordó en méritos de la causa criminal que contra los mismos se sigue sobre hurto y amenazas.

A la vez cito y llamo a los expresados hermanos José y Aquilino Tineo y Gómez para que en término de 45 días se presenten en las cárceles nacionales de esta ciudad de rejas adentro para seguir en su presencia la indicada causa; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 3 de Enero de 1885.—Bonifacio Mata.—José Fiter. J—440

D. Bonifacio Mata Mazariago, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de los autos sobre juicio declarativo mayor promovidos por D. Manuel Montobbio contra D. Miguel Borri y Sabater, D. Antonio Borri y Sabater y D. José Borri y Malinó, se llama y emplaza a D. Miguel Borri y Sabater, que ya fué emplazado personalmente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en virtud de este segundo llamamiento comparezca como Gerente de la razón social *Borri, Hermanos y Compañía*, con cuyo carácter fué emplazado, dentro del improrrogable término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, a personarse en forma en los expresados autos.

Dado en Barcelona a 5 de Enero de 1885.—Bonifacio Mata.—Por disposición del Sr. Juez, Leandro de Ribot. X—4060

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Fernando Gazque y Suñer para que dentro del término de 40 días comparezca ante dicho Juzgado para una diligencia de justicia acordada en causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Y se encarga a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de conseguirla, en las cárceles de esta capital a disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 22 de Diciembre de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por disposición del Sr. Juez, Miguel García Marriño. J—474

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción a las cárceles nacionales de esta ciudad a disposición del presente Juzgado de José Gelpi Gener, natural de Tarragona, platero, sargento segundo que fué del batallón cazadores de Figueras, y cuyo actual paradero se ignora; pues así queda dispuesto en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto.

Al propio tiempo se cita al referido José Gelpi para que dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso tercero, a fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda si deja de verificarlo.

Dada en Barcelona a 3 de Enero de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchis, Escribano. J—440

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente edicto se cita y llama a Ramón Dray Sara, casado, de 30 años, el cual habitaba en la calle del Medici de esta ciudad, núm. 42, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, al objeto de ampliarlo la declaración que tiene prestada en causa que me hallo instruyendo sobre hurto al mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 9 de Enero de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—El actuario, Licenciado José Antonio Sanchis. J—472

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se busca y llama al proeso Pedro Olivé y Pujadas, de 47 años de edad, soltero, dependiente de agencia, hijo de Joaquín y de Eulalia, natural de esta ciudad, y habitaba en la ciudad de Alicante, calle de San Nicolás, núm. 6, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, a fin de serle notificado el auto de terminación de sumario recaído en la causa que contra el mismo pende en este

propio Juzgado sobre lesiones a María Prat, y al mismo tiempo ser emplazado para que dentro del término de 10 días comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio a usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dada en Barcelona a 8 de Enero de 1885.—Diego Carril.—Por su mandado, Pablo Alegre. J—473

BAZA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Miguel Bergindeg Martínez, vecino de esta ciudad, casado, de oficio del campo, y de edad de 45 años, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado a fin de notificarle la providencia dictada en virtud de la acusación fiscal en causa que contra el mismo y otros consortes se sigue sobre aprehensión de tantes de tabaco de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Baza a 3 de Enero de 1885.—Manuel de Torres Requena.—Por su mandado, Joaquín Sánchez Romero. J—474

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente luago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del actuario, se instruye causa criminal de oficio contra Federico Ontiveros Andrés, vecino de Cúllar, sobre lesiones a José Rodríguez Manzano, en cuya causa está acordado se ratifique el mismo en la declaración que tiene prestada ante el Juzgado municipal de la expresada villa de Cúllar; a ignorándose el paradero de éste, por medio de la presente cédula se cita al José Rodríguez para que dentro del término de 15 días se presente en la sala audiencia de este referido Juzgado con el fin expresado, ó en otro caso participe al mismo su paradero si por cualquier causa no pudiere comparecer; pues dejando de cumplir de la una ó de la otra forma, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas y en las demás responsabilidades consiguientes.

Al propio tiempo se exhorta a todas las Autoridades, y encargo a los agentes de policía judicial averigüen el paradero del expresado sujeto y den conocimiento del resultado a este repetido Juzgado dentro de indicado término; pues en hacerse así administrarán justicia, quedando yo a la recíproca.

Dado en Baza a 5 de Enero de 1885.—Manuel de Torres Requena.—Por su mandado, Federico Yáñez Claras. J—475

BURGOS

D. Celestino de los Ríos y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Julio Bedo y Alonso, de 49 años, soltero, pintor, hijo de Manuel y Paula, natural de Revilla del Campo, domiciliado en esta ciudad, de estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, sin pelo de barba ni señal alguna particular; viste pantalón, chaleco y americana de pana clara, botines y boina, el que se ausentó de esta capital hacia últimos del mes próximo pasado, suponiendo se dirigió a Bilbao ó sus inmediaciones, a fin de que dentro del término de 10 días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia y Escribanía del infrascrito, a verificar su presentación que cada 45 días se le tiene señalado; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan a la busca de dicho Julio, y habido que sea presentarlo en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos a 28 de Diciembre de 1884.—Celestino de los Ríos y Córdoba.—Por mandado de S. S., Francisco Almazán. J—216

BUJALANCE

En las diligencias que penden en este Juzgado con motivo de la muerte, al parecer natural, de Francisco Benito Reges, natural de Navas de San Juan, ocurrida en el pejar de la Huerta Cabera, término de la villa de Pedro Abad, ha acordado por providencia de este día el Sr. D. Cipriano Ibáñez Díez, Juez de instrucción de este partido, se cite por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Jaén, a María Ortiz, que se cree reside en Linares, y cuyo actual paradero no ha sido hallado, para que dentro del término de 40 días, a contar desde la inserción de la presente en el último de los periódicos oficiales citados, se personen en este Juzgado a fin de recibirle cierta declaración y ofrecerla la expresada causa; apercibida de que si deja de verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación a la María Ortiz, se expide la presente cédula en Bujalance a 10 de Enero de 1885.—Pedro de la Vega. J—476

En la causa que pende en este Juzgado contra D. Francisco Blanco con motivo de la sustracción de varios géneros que contenían dos cajas que obraban depositadas en el almacén de la estación férrea de la villa del Carpio, hay acordado se reciba declaración a D. Domingo Soler, Jefe que fué de la expresada estación; y no habiéndose podido evacuar expresada declaración por ignorarse el actual paradero del repetido D. Domingo Soler, se ha acordado por providencia de este día se cite por medio de la presente al expresado Soler para que dentro del término de 40 días, a contar desde la inserción de la misma en el

último de los periódicos oficiales en que se manda publicar, comparezca en este Juzgado a prestar la declaración acordada; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación se expide la presente, que fué en Bujalance a 10 de Enero de 1885.—Pedro de la Vega. J—477

CÁCERES

D. Pedro Fernández de Luz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a la Sebastián Cid y Primo, Inspector de la Compañía titulada *Rebilla Sager*, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de prestar cierta declaración en el sumario que se instruye contra D. Antonio González Balcinas por desfalco.

Dado en Cáceres a 9 de Enero de 1885.—Pedro Fernández de Luz.—Por mandado de S. S., Marcelino Romero. J—481

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Eusebio Fernández Viqueo, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ramón Ruiz y Martínez, de 31 años de edad, casado, emarginado que fué en el almacén de comestibles situado en esta ciudad, plaza de Alfonso XII, núm. 7, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado a fin de llevar a efecto la declaración de inquirir, acordada en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan a la busca de aquél, y conseguida que sea lo hagan comparecer.

Dada en Cádiz a 10 de Enero de 1885.—Eusebio Fernández Viqueo.—Adolfo Soria. J—212

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Luis Morales y Cabe, Juez de instrucción interino del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María Mera, que habitó y fué criada en la casa núm. 5 de la calle de la Amargura, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 40 días, contados desde que tenga efecto la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en causa que se sigue por hurto de una capa a D. Andrés García; apercibida que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 27 de Diciembre de 1884.—Licenciado Luis Morales y Cabe.—Por Eljalde, Antonio P. y Arenas. J—36

CALATAYUD

D. Antonio Martín de Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, Licenciado en Sagrados Cánones, y Juez de primera instancia y de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplazo a Miguel N., de oficio cocinero, el cual estuvo al servicio de Francisco Babuado, alias Galán, vecino de esta ciudad, en el mes de Diciembre último, cuyo actual paradero se ignora, sin que consten otros datos, para que dentro del término de 40 días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa criminal que en el mismo se sigue sobre voces subversivas; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud a 9 de Enero de 1885.—Antonio Martín.—De su orden, Manuel Palomares. J—478

CARMONA

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ex-cito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás que componen la policía judicial, para que por cuantos medios estén a su alcance procuren averiguar el paradero del individuo que a continuación se expresa, el cual, en el día 29 de Diciembre último, hurtó con engaño del cortijo de las Albardas, de este término, que labra D. Eligio López, la caballería y efectos que también a continuación se reseñan, y caso de ser habido ponerlo a mi disposición con las seguridades necesarias.

Dada en Carmona a 2 de Enero de 1885.—Francisco de Rueda.—El actuario, Licenciado Laureano Daza.

Señas del individuo, caballería y efectos.

El expresado sujeto usaba el nombre unas veces de José Fuentes y otras de Manuel Fuentes, conociéndose también por el Zamorano, es natural de un pueblo de la provincia de Málaga, como de 22 a 24 años de edad, estatura regular, pelo negro, boca grande, barba regular; viste marsellés nuevo de paño oscuro, con coderas y flores en la espalda, pantalón de algodón color oscuro, sombrero ancho de color, y zapatos bastos con las suelas nuevas.

Una yegua colorada, de seis años, como con dedo y medio más de la marea, un reparo en el ojo izquierdo, un bulto sobre la nariz de cuando se domó y un hierro.

Ocho costales de jerga, una albarda y una caza. J—479

CASPE

D. Francisco Plana Santa Pau, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José

Domingo Valls Valent, hijo de José y Josefa, natural de Barcelona, vecino de Jabara, soltero, jornalero, de 42 años, teniendo su último domicilio en la calle de San Miguel, barrio de Hostafranchs, núm. 36, piso primero, Barcelona, ignorándose en la actualidad su paradero, para que comparezca en este Juzgado en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, al objeto de cumplir cierta diligencia acordada por la Audiencia del distrito en causa contra el mismo y otro sobre daños.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Caspe á 31 de Diciembre de 1884.—F. Plana Santa Pau.—Por su mandado, Teodoro Navarro. J—37

CAZALLA

D. Pedro Cortés Gras, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á un tal Matías, capataz que ha sido de la línea férrea de Mérida á Sevilla al sitio Virgen del Monte, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que se sustancia contra Antonio Rodríguez Ferrero por hurto de mantas; debiendo contarse aquel término al siguiente día del en que este edicto se inserte en los periódicos oficiales.

Dado en Cazalla á 13 de Diciembre de 1884.—Pedro Cortés Gras.—El Secretario, Valeriano Vera. J—142

D. Pedro Cortés Gras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Simón, trabajador en las líneas férreas, á fin de que en el término de 10 días, contados al siguiente del en que se inserte el presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa por homicidio contra Nicolás Rodríguez Gómez.

Dado en Cazalla á 31 de Diciembre de 1884.—Pedro Cortés Gras.—El Escribano, Valeriano Vera. J—141

CEBREROS

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez instructor de esta villa de Cebros.

Por el presente exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares del Reino, se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de los sujetos, cuyas señas á continuación se expresan.

Señas.

Uno de 24 á 25 años, alto, moreno, con bigote, bien parecido.

El otro de 48 á 49 años, bien parecido, sin bigote, los dos llevaban capa á lo madrileño, de donde se supone sean tomadores; pues así lo he acordado en causa criminal que instruyo con motivo del robo de 1.600 pesetas y otros efectos á Apolonio Marciano Expósito, ocurrido yendo en marcha el tren núm. 20 descendente del Norte á Madrid entre las estaciones de las Navas y Navalperal.

Dado en Cebros á 9 de Enero de 1885.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Mateo Pérez. J—180

CERVERA

D. Cayetano Rizardos, Juez instructor de Cervera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Capdevila y Vilamajó, alias Pirech, hijo de Antonio y María, de 49 años de edad, labrador, soltero, natural y vecino de San Martín de Maldá, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; viste al estilo del país, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en méritos del sumario que instruyo sobre disparo de arma de fuego, lesión y sucesiva muerte de Ramón Canelles, de San Martín de Maldá; bajo apercibimiento que de no hacerlo se lo declarará rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego á todas las Autoridades, y muy especialmente á las de esta provincia de Lérida, y encargo á los individuos de policía judicial y Guardia civil que por todos los medios posibles procuren la busca, captura y conducción del referido José Capdevila Vilamajó á estas cárceles.

Cervera 2 de Enero de 1885.—Cayetano Rizardos.—Por su mandado, Leandro Tarragó. J—38

CERVERA DE RIO PISUERGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en auto de esta fecha, dictado en la causa criminal que en este Juzgado se sigue contra José García San Martín y Rodríguez, natural de los Arto, Condejo de San Martín de Rey Aurelio, y otro, domiciliados en las minas de Valle, distrito municipal del mismo nombre, y de oficio minero, sobre lesiones á Juan Sada Fernández, se ha acordado declararle rebelde por no haber sido habido ó ignorarse su paradero, habiéndose dictado en la propia fecha auto declarando concluso el sumario, mandando se remita la causa original á la Audiencia de lo criminal de Valencia, previo emplazamiento de los procesados, para que comparezca ante dicha Audiencia á usar de su derecho en el término de 10 días.

Y en atención á ignorarse el paradero y domicilio actual del procesado José García San Martín, y con el fin de emplazarle expido la presente cédula en conformidad á lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento que si no compareciese ante dicha Audiencia dentro

del término señalado, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cervera de Rio Pisuerga 31 de Diciembre de 1884.—Eugenio Ibáñez. J—39

COIN

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Antonio Pérez López, natural y vecino de Málaga, habitante en el barrio de la Victoria, calle de Barcenilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se persone en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á disposición de este Juzgado, así como á la averiguación de los dueños de dos yeguas, cuyas señas se insertan á continuación, para que se presenten á recogerlas justificando su pertenencia.

Dada en Coin á 29 de Diciembre de 1884.—Carlos de la Quintana.—Por mandado de S. S. Juan del Río Barba.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis á siete años, cuatralba, luera, pelo castaño claro, mediana y cola despuñada.

Otra yegua de tres á cuatro años, luera, bebe con el superior, pelo negro, pecaña, las dos orejas rajadas, la derecha por la parte posterior, crin entrepelada, cola cortada, pelisana, pequeña de alzada, y ambas descalzas. J—126

CÓRDOBA—DERECHA

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Juan Núñez Muñoz, natural y vecino de esta ciudad, soltero, sin oficio y de edad de 22 años, para que se presente en este Juzgado á oír la sentencia recaída en la causa que se le sigue por insultos á un agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del orden judicial, civil y militar procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del Juan Núñez, el cual tiene cortadas sus dos piernas.

Dado en Córdoba á 8 de Enero de 1885.—Antonio Martínez.—El actuario, Maxuel Montes. J—182

CHANTADA

D. Manuel Jiménez Peña, Juez de instrucción de la villa y partido de Chantada.

Por la presente cito, llamo y emplazo á cinco ó seis hombres desconocidos que á eso de las nueve ó nueve y media de la noche del día 13 del que rige robaron y lesionaron á D. José Rodríguez Negro, Cura párroco de San Esteban de Cartelos, Municipio de Carballedo, habiendo sustraído los malhechores los efectos que á continuación se expresan.

Por cuyo hecho me hallo instruyendo causa criminal, y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial procedan á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Chantada á 27 de Diciembre de 1884.—Manuel Jiménez Peña.—De orden de S. S. A. Avelino Vázquez.

Efectos sustraídos.

Mil trescientos reales en cuatro onzas de oro.

Un centón de id.

Tres piezas de plata de á 20 rs.

Siete id. de á 40.

Un reloj de bolsillo, de plata, con las tapas muy usadas, áncora, y con la marca de fábrica de Génova.

Setecientos reales, consistentes en ocho piezas de á 20 rs., una onza de oro, media id. y una moneda de 4 duros.

Veintiocho reales en tres piezas, una de á 20 y dos de á 4.

Un pañuelo de seda, morado, de la cabeza.

Dos id. id., uno amarillo y otro encarnado. J—111

CHICLANA

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á Juan José Castro Servá, conocido por el Vegeriego, natural de Veger, soltero, del campo, y cuyas demás circunstancias se expresarán, á fin de que comparezca en este Juzgado á ser notificado del auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Chicliana de la Frontera á 8 de Enero de 1885.—Luis M. Gámez.—Luis González Meinadier.

Señas del Juan José Castro.

Estatura regular, grueso, color moreno, mellado de los colmillos, padeciendo aire en el brazo y pierna izquierdos.

J—185

ESTEFONA

Por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias sumarias que por ante el infrascrito se siguen contra María Pinto Morales y Juan Benítez Pinto sobre injurias y amenazas á la Autoridad, se ha mandado citar al testigo Ramón Espinosa Morales, cuyo actual

paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Estepona 7 de Enero de 1885.—Miguel Figueroa. J—144

FIGUERAS

D. Francisco Paláu y Sagra, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isidro Ferrer y Llop, alias Triqué, de unos 46 años de edad, casado, fogonero, natural de San Pedro Pescador, residente últimamente en Hostafranchs, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por hurto contra él se instruye; apercibiéndole que de no cumplir le parará el perjuicio consiguiente, declarándose rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que caso de ser habido dicho Isidro Ferrer, procedan á su detención y conducción á las cárceles de la presente á mi disposición.

Dada en Figueras á 27 de Diciembre de 1884.—Francisco Paláu.—Por su mandado, Mauricio Galí. J—148

HUÉRCAL OVERA

D. Antonio Sánchez Salinas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Gisbert Vidal, de 31 años, casado, albañil, natural de Onil y vecino de Zurgena, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de éste en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue en el mismo sobre hundimiento de una casa posada en la villa de Albox; apercibiéndole que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huércal Overa á 12 de Enero de 1885.—Antonio Sánchez Salinas.—Por su mandado, Juan Asensio. J—215

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Antonio Merino y Miguel, Juez de instrucción del partido de Igualada en providencia de ayer, en la causa sobre desorden público é injurias y amenazas á los agentes de la Autoridad, se cita á Pedro Casas, vigilante de consumos que fué de esta ciudad, de domicilio ignorado, á fin de que se presente dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; con apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Igualada 8 de Enero de 1885.—V. B.—El Juez de instrucción, Antonio Merino.—El actuario. J—145

JARANDILLA

D. Francisco Rodríguez Luengo, Juez de instrucción de este partido de Jarandilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Polo y Ocampos, natural del Villar del Pedroso, partido judicial de Naval Moral de la Mata, conocido por el Serrador, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de un mulo, de la propiedad de Doña Sabina González, vecina de Valverde de la Vera.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, del referido sujeto.

Dado en Jarandilla á 8 de Enero de 1885.—Francisco Rodríguez Luengo.—Por su mandado, Simón Rivas. J—146

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Rafael de León Troyano, Juez instructor del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á un tal D. Francisco, vecino de la isla de San Fernando, cuyas circunstancias y apellidos se ignoran, cuyo individuo es el mismo que á fines de Mayo ó principios de Junio últimos compró á Manuel Alba Rendón, de este vecindario, por precio de 4.511 rs. vn., 11 camas y una cama de hierro procedentes de la fábrica de D. Miguel Imiani, de Zaragoza, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en causa que instruyo por estafa contra Rafael Naldas Molina.

Jerez de la Frontera 10 de Enero de 1885.—Rafael de León Troyano.—Aurelio Cano de Rivas. J—186

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se sacan á la venta en pública subasta por término de 30 días las fincas siguientes, sitas en la villa de Villafeliche, provincia de Zaragoza:

Una casa y corral, sita en la plaza de la Constitución, número 17, en 3.000 pesetas.

Otra casa titulada del Horno Nuevo en el Arrabal, núm. 19, en 2.000 pesetas.

Otra casa y horno de pan cocer en la calle Mayor, núm. 33, en 3.000 pesetas.

Otra casa posada en el Arrabal con su corral, señalada con el núm. 4, en 3.750 pesetas.

Y la casa Almudí, situada en la plaza de la Constitución, con un corral sin cerrar, excepto el piso bajo donde se halla la cárcel y habitación del Alguacil, en 3.750 pesetas.

Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Daroca, se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día 27 de Febrero próximo, con las advertencias siguientes:

Primera. Que en el caso de no haber postor á todas las fincas reunidas se abrirá licitación separadamente á cada una.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos el 40 por 100 del valor fijado á cada inmueble, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor que se conservará en garantía del cumplimiento de la obligación.

Tercera. Que no se admiten proposiciones que no cubran el valor total fijado á cada finca.

Cuarta. Que los compradores han de conformarse con los títulos que se les entregue, sin que tengan derecho á exigir otros, y caso de faltar alguno se suplirá con certificación del Registro de la propiedad.

Quinta. Que los títulos y los autos están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Sexta. Que los gastos de la matriz de la escritura serán de cuenta del vendedor y los de la copia y sucesivos del comprador.

Madrid 17 de Enero de 1885.—José González.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—4067

MÁLAGA—ALAMEDA

D. José Sebastián Méndez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á José Salazar Sánchez, natural y vecino de Churriana, casado, jornalero, de 63 años, sin instrucción, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que se presente en esta cárcel pública á extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre lesiones; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á esta capital á su cárcel pública del José Salazar Sánchez.

Dada en Málaga á 31 de Diciembre de 1884.—José Sebastián.—Por mandado de S. S., Antonio González y Carreras. J—429

Por la presente y á virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital, se cita á Robert Jameson, súbdito inglés, Contramaestre del vapor Trinacria, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración como ofendido en la causa que se sigue por lesiones al mencionado Jameson y á expresar si quiere mostrarse parte en ella y si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios que pueda corresponderle; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Málaga á 3 de Enero de 1885.—El actuario, Teodoro Díaz de Quintana. J—432

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez de instrucción interino del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado Luis Jiménez, vecino del pueblo de Alhaurín de la Torre, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resaltan en causa que se le instruye sobre hurto.

Y al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á su busca y detención en esta cárcel pública, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 9 de Enero de 1885.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., el actuario. J—216

ORENSE

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. Manuel Fernández Rivera, Juez de instrucción de la ciudad de Orense y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño ó conductor de un carronato, cuyo nombre, apellidos y verdadera vecindad se ignoran, que transitaba la tarde del 13 de Diciembre último por la carretera general de esta ciudad á Vigo, pernoció dicho día en el pueblo de Quintela, Alcaldía de Canedo, y salió del mismo serían las once de la mañana del 14 siguiente, sin que conste el rumbo ó dirección que hubiese tomado, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, la de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de San Pedro, núm. 12, con el objeto de prestar declaración en sumario de causa criminal pendiente en este referido Juzgado sobre lesiones á Camilo Jerez, vecino del citado Quintela; bajo apercibimiento que de no verificar la expresada comparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; pues así lo acordé en providencia de 30 del propio Diciembre por virtud del indicado sumario.

Dado en Orense á 2 de Enero de 1885.—Manuel F. Rivera.—El actuario, Pedro Cardero. J—72

SALAMANCA

D. José Delgado, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Alcaldes, Jueces municipales Guard a civil y demás agentes de la Autoridad judicial procedan á la busca, captura y remisión á disposición de este Juzgado del sujeto cuyos señas se insertarán á continuación, á quien al propio tiempo se le cita y emplaza para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Angel Buján.

Salamanca 15 de Diciembre de 1884.—José Delgado.—Juan Lorenzo M. Blanco.

Señas del sujeto.

Manuel Esgracia, casado, jornalero, de 36 años, natural y vecino de Beñeirós de Laga, provincia de la Beira Alta (Reino de Portugal), residente en Figueras, hijo de Antonio y de Francisca, sin instrucción, de estatura regular, con toda la barba rubia, pelo castaño, ojos blancos, pecoso de viruela, color blanco, delgado, que viste pantalón, chaqueta, chaleco paño negro, zapato blanco, gorra de piel, todo en mal uso, y que se hallaba como jornalero ocupado en los trabajos del ferrocarril de esta ciudad á Portugal. J—8799

SANLÚCAR LA MAYOR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en los autos que por ante mí penden sobre concurso de acreedores voluntario á bienes de D. Pedro Morales Fernández, vecino de Benacazón, se sacan á pública subasta en venta los bienes que con sus respectivos aprecio y por el tipo de ellos se determinan á continuación:

Plas. Cénts.

Primera.—Una suerte de olivar al sitio de Carramolo, término de la villa de Aznalcázar, de cabida de una aranzada, que linda por Levante con arroyo de Torres, por Norte con la hacienda de Torres, por Sur con haza de tierra nombrada del Letrado y á Poniente con tierras de varios vecinos de Aznalcázar, y ha sido apreciada pericialmente en 501 pesetas 50 céntimos. 59150

Segunda.—Suerte de tierra nombrada de Torres, en el mismo término, de cabida siete y media aranzadas, que linda por Levante y Norte con tierras de Joaquín Sánchez Perea, á Poniente con la dehesa de Torres y al Sur con la dehesa Nueva, apreciada en 609 pesetas. 600

Tercera.—Y otra suerte de tierra en el propio sitio y término, de cabida de siete y media aranzadas; linda por Norte con tierras de D. Felipe Valladares, á Poniente con la dehesa de Torres, á Levante con la dehesa Nueva y al Sur con tierras de D. Joaquín Sánchez Perea, y ha sido valorada por los peritos en la cantidad de 600 pesetas. 600

Cuyo remate tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, habiéndose de celebrar con arreglo al pliego de condiciones que formado por síndicos ha sido aprobado y estará de manifiesto en la Escribanía del actuario, situada en esta ciudad, calle de Tetuán, núm. 13, para que los licitadores puedan conocer aquéllas y atemperarse á las mismas; advirtiéndose que los títulos de propiedad de las fincas han de entregarse corrientes, abrazando las dos últimas adquisiciones de dominio y como suplemento de título escrito las informaciones posesorias que previene la vigente ley hipotecaria, sin que se suplan otros que falten, y que si pasada una hora de la señalada no se hicieron posturas á las fincas anunciadas por el tipo de sus respectivos aprecio, podrán admitirse proposiciones por las tres cuartas partes del valor dado por los peritos.

Y para conocimiento del público se pone el presente y otros de igual tenor, que se fijarán en los sitios públicos de esta ciudad y villa de Aznalcázar ó insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sanlúcar la Mayor 2 de Enero de 1885.—El actuario, Emilio Naranjo Mihura. 532—P

VALLS

D. Eduardo Oller Ballaresca, Juez municipal, en funciones del de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por la siguiente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que en el día 23 de Octubre último robaron á Bernardo Baldrich Bofarull y Andrés Parés Tous en el punto Peña del camino de Valls, término del pueblo de Cabra, y á José Berbens Miguel y José Maralles Alsinas en el sitio conocido por Molinets de Cabra, término del mismo, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra los mismos me hallo instruyendo sobre el expresado hecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al mismo tiempo encargo á todos los individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dichos dos hombres, poniéndolos á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Valls á 29 de Diciembre de 1884.—Eduardo Oller.—Por mandado de S. S., Tomás Blasí, Escribano. J—80

VÉLEZ MÁLAGA

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Albanés Arroyo, vecino de Benamocarra, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término 40 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser oído en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre falsedad.

Y encargo á las Autoridades y funcionarios de policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en la cárcel de este partido á disposición del Juzgado.

Dada en Vélez Málaga á 40 de Diciembre de 1884.—Juan Rodríguez.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz. J—8862

VERIA

D. Ricardo Fernández Prat, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama y emplaza á Miguel Méndez Chamorro, vecino de Lubrín, de cuyo Ayuntamiento fué depuesto, mayor de edad, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que con otro se le sigue por estafa.

A la vez requiero á las Autoridades y demás agentes de policía judicial para que dispongan se proceda á la busca de dicho procesado y se le conduzca á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Vera á 20 de Diciembre de 1884.—Ricardo Fernández.—Por su mandado, Ginés Ruiz Carrillo. J—8.24

VERÍN

D. Vicente Novoa Abad, Juez de instrucción de la villa de Verín y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández, súbdito portugués, ignorándose las demás circunstancias, así como la naturaleza y vecindad, para que dentro del término de 40 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á la acusación fiscal por medio de Procurador y Abogado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, pues en causa criminal que contra el mismo sujeto y otro se instruye sobre aprehensión de cuatro cabezas de ganado vacuno así lo he acordado.

Dada en Verín á 4.º de Diciembre de 1884.—Vicente Novoa.—Por mandado de S. S., Benito Rodríguez. J—8738

D. Juan de San Román y Alonso, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Verín.

Doy fe que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se instruye causa criminal de oficio contra José Bernard Fernández Rodríguez, natural de Norel da Pena, en el partido de Guisol, y vecino de Chaves, por el delito de defraudación á la Hacienda nacional, en cuya causa se le declaró rebelde, y después de sustanciada por sus trámites recayó sentencia en 12 de Noviembre último, que en su parte dispositiva dice así:

«Fallo que deba condenar y condeno al procesado D. José Bernard Fernández Rodríguez en la pérdida del caballo decomisado y en la multa de 45 pesetas, doble de los derechos defraudados, y en las costas y gastos del juicio, sufrido por el caso de insolvencia la prisión sustitutoria correspondiente á razón de un día por cada 40 rs.

Y por esta mi sentencia, que se notificará al procesado en rebeldía á medio del Boletín oficial y GACETA DE MADRID con inserción en la parte dispositiva de esta sentencia, de la cual se dé conocimiento á la Audiencia del territorio, remitiéndose la causa original al Hno. Sr. Fiscal de dicha Audiencia cuando estuviere en esta, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Novoa.»

Así resulta de la parte dispositiva de la sentencia que va inserta, y para remitir al Sr. Director de la GACETA DE MADRID pongo el presente testimonio en estas dos hojas de papel común habilitado por falta del de oficio, rubricando la primera con la de que uso, que firmo en Verín á 19 de Diciembre de 1884.—Juan de San Román. J—8873

VICH

D. Félix M. Ballarín, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente hago saber que en la mañana del 25 del actual fué encontrado en la propiedad Ventallón, término de Centellas, el cadáver de un hombre desconocido representando la edad de 30 á 40 años, de pelo castaño oscuro, usaba lanchana, y vistiendo dos camisas de color, chaleco tricot color negro, dos pantalones de algodón usado el interior y en buen estado el exterior, calcetines color azul y a pargatas, sobre cuyo hecho me hallo instruyendo el oportuno sumario, y llamo á las personas que conozcan al expresado sujeto para que dentro del término de 40 días comparezcan en la audiencia de este Juzgado á manifestarlo, como y también llamo á los parientes más próximos del expresado cadáver para que dentro del mismo término de 40 días comparezcan á declarar sobre el suceso, ofrecerles la causa por sí en ella quieren mostrarse parte, y hacerles entrega de los objetos encontrados al interfecto; bajo apercibimiento á uno y otros que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho hubiese lugar; pues así lo tengo acordado en virtud de providencia dictada en el sumario expresado.

Dado en Vich á 30 de Diciembre de 1884.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Salvador Solá, Escribano. J—81

VILAFRANCA DEL PANADÉS

D. Mariano José Brodín, Juez de Instrucción del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente edicto se cita y llama a Miguel Llinás, vecino que fué de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días á fin de recibírsele la oportuna declaración en méritos de causa criminal sobre estafa á D. José Rafols contra Juan Llobera y Lesplugas; apereciéndole en otro caso de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Panadés á 10 de Diciembre de 1884.—Mariano J. Brodín.—Ante mí, José París, Escribano. J.—8806

D. Mariano José Brodín y Sánchez, Juez de Instrucción del partido de Villafranca del Panadés.

Por la presente se cita, llama y emplaza á tres sujetos, uno llamado Francisco Paláu, de unos 30 años de edad, de estatura regular, usa barba rubia, y viste americana negra, pantalón color café y alpargatas blancas y lleva un dedo de la mano derecha envuelto en un trapo por tener en él un grano; otro cuyo nombre se ignora, alto, lacio y moreno, usa bigote negro, viste pantalón negro, blusa azul muy larga, botinas muy estrechas con botones al lado, acostumbra á llevar una vara con una correa en su extremo pegada con un clavo de latón y va herido de una mano, y otro con bigote rubio, de estatura baja, vecino al parecer de Gracia y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado por la causa criminal que contra los mismos se sigue sobre robo fraudado en casa de D. Francisco Torres; bajo aperechamiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Además se encarga á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción de los expresados sujetos como y presas á las cárceles de este partido.

Villafranca del Panadés 10 de Diciembre de 1884.—Mariano J. Brodín.—Ante mí, José París, Escribano. J.—8807

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Enero de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CENTADO, Día 20, Día 21. Includes entries for Deuda perpetua al 4 por 100, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, PLAZA, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Algeciras, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: PAÍS, DÍA, CANTIDAD, VALOR. Includes entries for París 20 de Enero, Londres, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, á 17 50. París, á como mes visto, á 122.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Enero de 1885.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 21 de Enero de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Cáceres, Córdoba, Granada, Málaga, Oran y Valladolid, y nevó en Avila y León.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, etc.

Acete, de 140 á 120 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'73 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'30 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 147.—Carneros, 322.—Terneras, 77.—Total, 546.

Su peso en kilogramos..... 39.342'250.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'37 á 1'44 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'38 á 1'61 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 21 de Enero de 1885

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADEIRA.—La empresa del regio coliseo tiene dispuestas nuevas óperas, que serán cantadas en lo que resta de temporada. En esta semana se cantarán L'Elisir d'amore y El Principe de Viana. En lo que resta de mes volverá de Lisboa la eminente artista Semblich, y cantará Traviata, Barbero, Sonnambula y otras óperas.

En el teatro de la Comedia se estrenará, tan luego como terminen las representaciones de Fernanda, una comedia en tres actos de D. Vital Aza, titulada San Sebastián, mártir.

El Sr. D. José Echeagaray tiene ya un acto escrito del nuevo drama, en tres actos y en verso, que se estrenará en el teatro Español antes de que termine la temporada. La nueva producción escénica del distinguido autor se titulará Vida alegre y muerte triste.

Al entrar en el año 8.º de su publicación la importante revista Los Vinos y los Aceites, que da á luz la casa editorial de los Sres. Cuesta y dirige el Sr. Hidalgo Tablada, ha dado mayor amplitud al cuadro de los asuntos objeto de la misma, constituyendo hoy una revista de agricultura en general. En el número que acaba de repartirse, impreso con gran lujo é ilustrado con excelentes láminas, se publican trabajos muy apreciables de los Sres. Hidalgo Tablada, Aragón, Vidiella, Vera y López y otros escritores de la especialidad.

SANTOS DEL DIA

San Vicente, Diácono, y San Anastasio y San Gaudencio, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Ildefonso.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 111 de abono.—Turno 3.º impar.—La victoria por castigo.—Sainete.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 93 de abono.—Turno impar.—Babolín.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—Dos coronas.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º impar.—Fernanda.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho y media.—A cual más bravo.—Novillos en Polvoranca ó las hijas de Paco Termero.—La molinera.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Función 22 de abono.—Turno 4.º par.—Entrada por salida.—Baile.—La diva.—Géneros de punto.—Eccé Homo.—Baile.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función á beneficio de las víctimas de los terremotos.—Vivir para ver.—Deuda de sangre.—Cuatro por ciento.—Viruelas locas.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—El vecino de enfrente.—Lanceros.—La procesión de microbios.

A las diez.—La sangre azul.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Las grandes figuras.—Mi pesadilla.—Los bandos de Villafrita.—Las grandes figuras.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, á la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvía gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Llaguno, calle de Peligros, y catés de Fornos, Inglés y Oriental.